Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S243

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal COVID-19, Ciudad Juárez, Chihuahua", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

A N T E C E D E N T E S

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO**.

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19),

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal COVID-19, Ciudad Juárez, Chihuahua", solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 25 de enero de 2022, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación directa descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción II y V; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 85 de su Reglamento y los Lineamientos Generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, nivel central, con motivo de la emergencia nacional en materia de salubridad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 28,411 de fecha 14 de septiembre de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Vázquez Nava, Titular de la Notaría Pública número 70 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 257244, bajo la denominación de "MAT THEATRICAL ENTERTAINMENT", S.A. DE C.V.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 95,836, de fecha 04 de agosto de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública número 212 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo actúan también los Licenciados Rosamaría López Lugo, Titular de la Notaría Pública número 223 y Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246, los tres por convenio de sociedad, se hizo constar el cambio de denominación de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

la sociedad para quedar establecido cómo "Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V.".

II.3.- El C. Eduardo Mondragón Mora, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 85,034 de fecha 02 de marzo de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Olivier Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246 de la Ciudad de México actuando en el protocolo de la Notaria número 212 de la que es Titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, en el que también actúa la Licenciada Rosamaría López Lugo, Titular de la Notaria número 223, los tres por convenio de sociedad; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 257244-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en La prestación de servicios de producción general, integración de servicios, administración, logística y consultoría para la organización de eventos presenciales, digitales, deportivos, culturales, museográficos, educativos, recreativos, cumbres, de turismo, de salud, pabellones, ferias y exposiciones, tianguis, festivales, de entretenimiento, foros, convenciones, reuniones, congresos, caravanas, visitas de estado, ruedas de prensa, sociales, de reconocimiento, o similares, ya sean privados, institucionales, de gobierno, sindicales, públicos, nacionales e internacionales; pequeños, medianos, grandes o masivos; en instalaciones temporales o definitivas; incluyendo hospedaje, boletaje para la transportación aérea y terrestre, alimentos y bebidas, salones, inmuebles. La integración de servicios de terceros, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa operación, audio, video, iluminación, equipamiento, carpas, templetes, transportación, montaje y desmontaje, diseño, creatividad, publicidad, medios de comunicación, entre otros, para todo tipo de eventos presenciales, digitales, deportivos, culturales, museográficos, educativos, recreativos, cumbres, de turismo, de salud, pabellones, ferias y exposiciones, tianguis, festivales, de entretenimiento, foros, convenciones, reuniones, congresos, caravanas, visitas de estado, ruedas de prensa, sociales, de reconocimiento, o similares, ya sean privados, institucionales, de gobierno, sindicales, públicos, nacionales e internacionales; pequeños, medianos, grandes o masivos; en instalaciones temporales o definitivas; incluyendo hospedaje, boletaje para la transportación aérea y terrestre, alimentos y bebidas, salones, inmuebles. La Integración de servicios de producción general, compra, venta, distribución, importación, exportación, arrendamiento y subarrendamiento de cualquier tipo de programas audiovisuales, decoraciones o aplicaciones gráficas, carteles, películas, documentales, y todo tipo de material, completo o en partes, para la implementación en medios de comunicación electrónicos, virtuales, remotos o físicos. Integración de servicios y venta de productos para el sector tecnológico-médico, médico y hospitalario, incluyendo instalaciones temporales o definitivas. Prestación de servicios de agencia de publicidad y creatividad, incluyendo el estudio, análisis, desarrollo y planificación de actividades publicitarias y creativas. Comercialización de servicios y productos relacionados con el objeto social.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MTE9909144K1**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Gustavo Baz número 309 Edificio A2 P3 D303, Colonia La Loma, Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54060, Estado de México; teléfono: 55 1105 0300; correo electrónico: emondragon@cie.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal COVID-19, Ciudad Juárez, Chihuahua", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$31,166,498.66 (TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de,**$77,916,246.66 (SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez proporcionados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos "sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posterior aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora en su caso.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, atreves del portal de los servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones).

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido

por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El servicio se contratará por un plazo de hasta 6 (seis) meses contados a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta por 6 (seis) meses

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio y entregar todos los insumos que éste conlleva, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, en caso de aplicar.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima Primera, inciso a), del presente contrato.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio, objeto de este contrato.

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los servicios y su óptimo funcionamiento de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, en caso de aplicar.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

   "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Dicha garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito; dicha autorización se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la garantía de cumplimiento en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva atendiendo a lo establecido en el FO-CON-03 Requisición de Bienes y Servicios que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.
"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación"
Anexo 3 (tres)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **28 de enero de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**	**"EL PROVEEDOR"** **CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN Apoderada Legal	**C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA** Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

RRSR/HRJ/LBGP/PDA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ANEXO 1

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICES Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000216863 - 2022

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central

SEI Servicios Integrales

09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 17/01/2022 Fecha Validación: 17/01/2022

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 92,458,986.91	42060420	33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
6,003.2	7,627.4	9,109.7	11,037.2	10,465.1	11,218.1	12,915.6	11,535.8	9,155.9	3,371.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :

NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 91/100 MN $ 92,458,986.91

Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcés

Autorizó

Coord. Téc.de Admon del Gasto de Bienes y Servicios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Anexo Técnico

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19 EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Enero de 2022

SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19 CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

1. **Descripción de los Servicios:**

La prestación del servicio integral del SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19 en CIUDAD JUAREZ, CHIH., será proporcionado por la empresa que resulte adjudicada conforme a las características señaladas en el presente Anexo, sus apéndices, siendo las mínimas necesarias para la correcta operación de la unidad Temporal, considerando que los Conceptos contenidos en este anexo son indispensables para una pronta atención de los servicios de la salud a la población.
Por lo anterior expuesto, es indispensable dotar el CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19 en Ciudad Juárez, CHIH, de montaje, instalaciones, elementos de infraestructura e insumos mediante una implementación rápida con la siguiente capacidad de servicio para pacientes:

I. Inventario de camas en la UNIDAD:

No.	INMUEBLE	No. Camas Pabellón Respiratorio	No. Camas Estabilización	No. Camas Terapia Intermedia	No. de Camas Totales
1	**Centro de Seguridad Social Ciudad. Juárez, Chih.**	**42**	**2**	**3**	**47**

II. Áreas de servicio.

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, el proveedor deberá considerar para la prestación del servicio de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para la Unidad se indican en los siguientes incisos:

LA UNIDAD TEMPORAL COVID-19.

Listado de componentes	CANTIDAD CD. JUAREZ, CHIHUAHUA	OBSERVACIONES CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA
Vigilancia	1	
Sala de espera externa para familiares	1	Sala de espera Externa para familiares
Admisión y Control	1	Con dos vestidores
Acceso diferenciado para pacientes y personal	1	

SERVICIO INTEGRAL
DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

Listado de componentes	CANTIDAD CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	OBSERVACIONES CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA
Vestíbulo	1	
Sala de espera externa para pacientes	1	Con 9 lugares
Sala de espera interna para pacientes	NA	NA
Sanitarios para pacientes	1	Por género Tráiler Sanitario
Triage		
Cubículo de Triage	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Cubículo de Trabajo Social	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Acceso de ambulancia	1	
Salidas para pacientes descartados	1	
Área de estabilización		
Sala de estabilización	1	Con 2 lugares (con 1 carro rojo por lugar)
Espacio para Gasómetro	1	
Estación de camillas	1	Con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas
Consultorios		
Consultorio médico	2	con acceso posterior y acceso frontal a pacientes
Cuarto de aseo	1	
Sala de Hospitalización		
Filtro de entrada de personal	1	Con acceso para personal médico, lugar para colocación de EPP y cambio de botas
Filtro de salida de personal	1	Lugar para retiro de EPP, cambio de botas y salida de personal.

SERVICIO INTEGRAL
DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

Listado de componentes	CANTIDAD CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	OBSERVACIONES CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA
Ropa sucia	1	
Camas de hospitalización	1	42 camas clínicas
Centrales de enfermería	9	
Área de preparación de medicamentos y soluciones	4	Con guarda de medicamentos
Trabajo de médicos	1	Con 4 lugares
Guarda de equipo Rx	1	Rx portátil
Guarda de equipo rodable	1	
Séptico	1	Con macerador
Ropa sucia	1	
RPBI	1	
Baño para pacientes	8	Cuatro por género
Sanitario para pacientes	8	Cuatro por género
Estación de carros termo	1	
Terapia Intermedia		
Sala de terapia intermedia	1	Con tres lugares. Con 1 carro rojo.
Trabajo de enfermería	1	
Trabajo de médicos	1	Con 1 lugar
Ropa limpia	1	
Preparación de medicamentos y soluciones	1	Con guarda de medicamentos
Guarda de equipo	1	
Equipo rodable	1	
Séptico	1	Con macerador
Guarda de equipo Rx	NA	NA
Comedor	1	Con 12 lugares y área de [illegible]
Área de traslado de cadáveres	1	Con capacidad de 4 lugares
Identificación del deudo (sala de reconocimiento familiares)	1	

SERVICIO INTEGRAL
DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

Listado de componentes	CANTIDAD CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	OBSERVACIONES CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA
Salida de pacientes dados de alta de COVID	**1**	
Administración y servicios de apoyo	**1**	
Oficina responsable	1	Con mesa de trabajo de 4 lugares
Área de trabajo común (trabajo social y enfermería)	1	Con tres lugares
Cuarto de aseo	1	
Baños y vestidores de personal	1	3 regaderas por género, con lockers
Farmacia	1	Con 1 refrigerador
Peine de Laboratorio	1	BH, QS, ES, Gasometría
Almacén / Almacén de equipo de protección / Almacén de Ropería	1	
Área de recepción de alimentos	1	
Residencia médica	1	Capacidad para 6 personas

III. Elementos de operación.

A) SERVICIOS DE OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

Descripción del Servicio	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO INTEGRAL
DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

Servicio Integral para la Unidad Temporal COVID-19, de acuerdo a los siguientes servicios de infraestructura para el inventario de camas descrito en el **"numeral I"** y las áreas de servicios especificadas en los **"numeral II"** del Anexo Técnico: Servicio de operación y mantenimiento para la infraestructura hospitalaria; que incluye sistemas de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxigeno), mamparas divisorias, carapas temporales y entarimado, unidades móviles con sanitarios con suministro de agua y desazolve. Servicio de Operación y mantenimiento de un sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete de 20 Toneladas con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano. Servicio de tecnología para la operación de la Unidad Temporal incluye: servicio de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a las Unidades Temporales, equipo de impresión (2 multifuncionales, que incluyen tóner original para 5,000 páginas por mes), computadoras (33), equipo de comunicaciones (switches) (5) , líneas telefónicas (4). Servicio de mobiliario para áreas de servicio tales como: almacenes, salas de capacitación, comedor, oficinas de dirección, control de acceso para protección personal, zona de hospitalización, residencias médicas, terapia intermedia, consultorios y vestidores. Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "numeral IV. del Anexo Técnico"	1	Servicio	1	Durante 6 meses

B) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN

Descripcion del Servicio	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	1	Durante 6 meses

Suministro del Servicio de ambulancia	1	Ambulancia para traslados	1	Durante 6 meses
Servicio de hidratación mediante el suministro de botellas de agua y refresco, para personal y pacientes.	1	Insumo de hidratación	1	Durante 6 meses
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida, cena y colación para personal.	1	Servicio de alimentos para personal.	1	Durante 6 meses
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida, cena para pacientes	1	Servicio de alimentos para pacientes.	1	Durante 6 meses
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio de alquiler, lavado y sanitización.	1	Durante 6 meses
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Insumos y servicio RPBI	1	Durante 6 meses
Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete Hasta el 30 de junio de 2022 de la semana.	1	Turnos de vigilancia de 24x24	1	Durante 6 meses
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	1	Durante 6 meses
Servicios de Laboratorio	1	A consumo	1	Durante 6 meses

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Equipamiento.

El proveedor realizará el servicio integral mediante la combinación del servicio de montaje y suministro de equipos apegándose, a las características técnicas que se describen a continuación. Para el suministro de los equipos indicados en la línea anterior, el proveedor incluirá todos los costos o gastos o servicios que pueda necesitar hasta ponerlos a pie de cama, como

son las siguientes actividades: los servicios de transporte y recolección, dentro de la Ciudad de México o interior de la República o incluso en el extranjero, en cuyo caso, acelerará los trámites aduanales relacionados con la importación; recepción de documentos, guías y/o remisiones en horario 24/7; consolidación, clasificación y revisión previa de los equipos antes de trasladarlos a su destino operativo. Incluirá el acopio mencionado anteriormente y de ser necesario la adecuación de un almacén temporal, así como personal calificado las 24 horas del día para dispensar y colocar el equipo, también herramientas tales como montacargas, equipo de traspalear, grúas, vigilancia, seguro de transportación y de los propios equipos hasta colocación a pie de cama. En los equipos que aplique se deberá incluir la instalación hidrosanitaria y eléctrica.

Equipamiento Médico para **la Unidad Temporal COVID-19 en Ciudad Juárez, Chihuahua.**

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Cd. Juárez, Chihuahua Cantidad
Triage		Esfigmomanómetro aneroide portátil	1
Triage		Estetoscopio de cápsula doble	1
Triage		Oxímetro de pulso portátil	1
Triage	1 para Triage 4 para hospitalización 1 para estabilización 1 para terapia	Termómetro digital infrarrojo	7
Área de estabilización		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	2
Área de estabilización		Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	2
Área de estabilización		Monitor de signos vitales	2
Área de estabilización		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	2
Consultorios		Mesa universal para exploración de especialidad	2
Consultorios		Esfigmomanómetro aneroide de pared	2
Consultorios		Estuche de diagnóstico hospitalario	2
Consultorios		Estetoscopio de cápsula doble	2

SERVICIO INTEGRAL
DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Cd. Juárez, Chihuahua Cantidad
Consultorios		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2
Consultorios		Oxímetro de pulso portátil	2
Estación de camillas y sillas de ruedas		Andadera	2
Estación de camillas y sillas de ruedas		Silla de ruedas plegable con descansapies	3
Estación de camillas y sillas de ruedas		Camilla móvil para traslado de pacientes.	4
Hospitalización		Cama individual metálica	42
Hospitalización		Portavenoclosis	47
Hospitalización		Mesa Puente	42
Hospitalización		Monitor de signos vitales	5
Hospitalización		Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	4
Central de enfermeras		Aspirador portátil para succión continua	8
Central de enfermeras		Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	8
Central de enfermeras		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	6
Central de enfermeras		Nebulizador con dosificador de oxigeno	2
Central de enfermeras		Nebulizador sin elemento térmico	2
Central de enfermeras		Enfriador y calentador de agua	5
Central de enfermeras		Esfigmomanómetro aneroide portátil	10
Central de enfermeras		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	2
Central de enfermeras		Estuche de diagnóstico hospitalario	5
Central de enfermeras		Estetoscopio de cápsula doble	10
Central de enfermeras		Oxímetro de pulso portátil	10
Central de enfermeras		Martillo buck	5
Central de enfermeras		Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO INTEGRAL
DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Cd. Juárez, Chihuahua Cantidad
Central de enfermeras		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	2
Guarda equipo rodable		Aspirador portátil para succión continua	2
Guarda equipo rodable		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	2
Séptico		Macerador	1
Terapia Intermedia		Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	3
Terapia Intermedia		Monitor de signos vitales	3
Terapia Intermedia		Ventilador adulto-pediátrico	3
Terapia Intermedia		Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	1
Terapia Intermedia		Esfigmomanómetro aneroide portátil	1
Trabajo de enfermeras		Aspirador portátil para succión continua	2
Trabajo de enfermeras		Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	1
Trabajo de enfermeras		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2
Trabajo de enfermeras		Nebulizador con dosificador de oxigeno	1
Trabajo de enfermeras		Nebulizador sin elemento térmico	1
Trabajo de enfermeras		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1
Guarda equipo rodable		Aspirador portátil para succión continua	1
Guarda equipo rodable		Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	1
Guarda equipo rodable		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	1
Guarda equipo rodable		Estuche de diagnóstico hospitalario	1
Guarda equipo rodable		Estetoscopio de cápsula doble	3
Guarda equipo rodable		Oxímetro de pulso portátil	1
Guarda equipo rodable		Electrocardiógrafo multicanal con interpretación (Transportable de mano)	1

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Cd. Juárez, Chihuahua Cantidad
Guarda equipo rodable		Martillo buck	2
Séptico		Macerador	1
Farmacia		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1
Comedor		Refrigerador para bebidas	1

IV. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia

Norma Oficial Mexicana NOM-016–SSA3-2012, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de Atención Médica Especializada.

V. Plazo para la Prestación del servicio.

A partir del siguiente día natural de la fecha de adjudicación y hasta por 6 meses.

VI. Ubicación de la Unidad Temporal COVID 19.

CUCOP 31900012.

Domicilio

No.	OOAAD	Lugar	Ubicación
1	**Chihuahua**	**Centro de Seguridad Social Cd. Juárez, Chih.**	Calle Panamá s/n, Partido Romero, CP 32320 Ciudad Juárez, Chihuahua.

2. Pruebas y métodos de evaluación.

Dada la naturaleza del servicio integral que se está solicitando, no se requiere llevar a cabo la aplicación de pruebas de cumplimiento.

3. Dictamen donde se acredite que no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica, derivado de modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes que no se encuentren regulados por el cuadro básico y el catálogo de instrumental y equipo médico.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. **En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

El proveedor acreditará que cumple lo especificado de acuerdo con el numeral "II Áreas de Servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios.

5. **Firma de elaboración, revisión y aprobación.**
Ciudad de México, a 11 de enero del 2022

Revisó	Aprobó
Dra. Lucila Olvera Santana Coordinadora Técnica	**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez** Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Con fundamento en el artículo 57 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica, en suplencia y por ausencia del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, designada mediante oficio 09 53 84 61 2B10/000005 de fecha 05 de enero 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Anexo Técnico

APENDICES

SERVICIO INTEGRAL
DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19 EN
CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice A: Descripción de los Servicios:

La prestación del servicio integral del SERVICIO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN TEMPORALES COVID-19 EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, será proporcionado por la empresa que resulte adjudicada conforme a las características señaladas en el presente Anexo, siendo las mínimas necesarias para la correcta operación de la unidad Temporal, considerando que los servicios contenidos en este anexo son indispensables para una pronta atención de los servicios de la salud a la población.

Por lo anterior expuesto, es indispensable contar con la prestación delSERVICIO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN TEMPORALES COVID-19 EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, con la siguiente capacidad de servicio para pacientes:

I. Inventario de camas en la UNIDAD:

No.	INMUEBLE	No. Camas Pabellón Respiratorio	No. Camas Estabilización	No. Camas Terapia Intermedia	No. de Camas Totales
1	**Centro de Seguridad Social Cd. Juárez, Chih.**	42	2	3	47

II. Áreas de servicio.

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, el proveedor deberá considerar para la prestación del servicio de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para las Unidades se indican en los siguientes incisos:

Las UNIDADES TEMPORALES COVID-19.

Listado de componentes	CANTIDAD CD.JUAREZ, CHIHUAHUA	OBSERVACIONES CD.JUAREZ, CHIHUAHUA
Vigilancia	1	
Sala de espera externa para familiares	1	Sala de espera Externa para familiares

Admisión y Control	1	Con dos vestidores
Acceso diferenciado para pacientes y personal	1	
Vestíbulo	1	
Sala de espera externa para pacientes	1	Con 9 lugares
Sala de espera interna para pacientes	NA	NA
Sanitarios para pacientes	1	Por género Tráiler Sanitario
Triage		
Cubículo de Triage	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Cubículo de Trabajo Social	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Acceso de ambulancia	1	
Salidas para pacientes descartados	1	
Área de estabilización		
Sala de estabilización	1	Con 2 lugares (con 1 carro rojo por lugar)
Espacio para Gasómetro	1	
Estación de camillas	1	Con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas
Consultorios		
Consultorio médico	2	con acceso posterior y acceso frontal a pacientes
Cuarto de aseo	1	
Sala de Hospitalización		
Filtro de entrada de personal	1	Con acceso para personal médico, lugar para colocación de EPP y cambio de botas
Filtro de salida de personal	1	Lugar para retiro de EPP, cambio de botas y salida de personal.
Ropa sucia	1	
Camas de hospitalización	1	42 camas clínicas

Centrales de enfermería	9	
Área de preparación de medicamentos y soluciones	4	Con guarda de medicamentos
Trabajo de médicos	1	Con 4 lugares
Guarda de equipo Rx	1	Rx portátil
Guarda de equipo rodable	1	
Séptico	1	Con macerador
Ropa sucia	1	
RPBI	1	
Baño para pacientes	8	Cuatro por género
Sanitario para pacientes	8	Cuatro por género
Estación de carros termo	1	
Sala de terapia intermedia	1	Con tres lugares. Con 1 carro rojo.
Trabajo de enfermería	1	
Trabajo de médicos	1	Con 1 lugar
Ropa limpia	1	
Preparación de medicamentos y soluciones	1	Con guarda de medicamentos
Guarda de equipo	1	
Equipo rodable	1	
Séptico	1	Con macerador
Guarda de equipo Rx	NA	NA
Identificación del deudo (sala de reconocimiento familiares)	1	
Oficina responsable	1	Con mesa de trabajo de 4 lugares
Área de trabajo común (trabajo social y enfermería)	1	Con tres lugares
Cuarto de aseo	1	
Baños y vestidores de personal	1	3 regaderas por género, con lockers

Farmacia	1	Con 1 refrigerador
Peine de Laboratorio	1	BH, QS, ES, Gasometría
Almacén / Almacén de equipo de protección / Almacén de Ropería	1	
Área de recepción de alimentos	1	
Residencia médica	1	Capacidad para 6 personas

III. Elementos de operación.

A) SERVICIOS DE OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

El **"PROVEEDOR"** deberá dar el servicio integral de: operación y mantenimiento de los Centros de Atención Temporales COVID-19 de acuerdo a lo especificado en el "numeral I" Inventario de Camas y "numeral II" Áreas de Servicio del Anexo Técnico.

Con las siguientes especificaciones:

Descripción del Servicio
Servicio Integral para los Centros de Atención Temporales COVID-19, de acuerdo a los siguientes servicios de infraestructura para el inventario de camas descrito en el **"numeral I"** y las áreas de servicios especificadas en los **"numeral II"** del Anexo Técnico: Servicio de operación y mantenimiento para la infraestructura hospitalaria; que incluye sistemas de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxigeno), mamparas divisorias, carapas temporales y entarimado, unidades móviles con sanitarios con suministro de agua y desazolve. Servicio de Operación y mantenimiento de un sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete de 20 Toneladas con Filtros HEPA y lámparas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano.

Servicio de tecnología para la operación de la Unidad Temporal incluye: servicio de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a las Unidades Temporales, equipo de impresión (2 multifuncionales, que incluyen tóner original para 5,000 páginas por mes), computadoras (33), equipo de comunicaciones (switches) (5) , líneas telefónicas (4).

Servicio de mobiliario para áreas de servicio tales como: almacenes, salas de capacitación, comedor, oficinas de dirección, control de acceso para protección personal, zona de hospitalización, residencias médicas, terapia intermedia, consultorios y vestidores. Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "numeral IV. del Anexo Técnico"

Descripción del Servicio	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	1	Durante 6 meses
Suministro del Servicio de ambulancia	1	Ambulancia para traslados	1	Durante 6 meses
Servicio de hidratación mediante el suministro de botellas de agua y refresco, para personal y pacientes.	1	Insumo de hidratación	1	Durante 6 meses
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida, cena y colación para personal.	1	Servicio de alimentos para personal.	1	Durante 6 meses
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida, cena para pacientes	1	Servicio de alimentos para pacientes.	1	Durante 6 meses
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio de alquiler, lavado y	1	Durante 6 meses

		sanitización.		
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Insumos y servicio RPBI	1	Durante 6 meses
Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete Hasta el 31 de diciembre de 2022 de la semana.	1	Turnos de vigilancia de 24x24	1	Durante 6 meses
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	1	Durante 6 meses
Servicios de Laboratorio	1	A consumo	1	Durante 6 meses

El proveedor suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

IV. Equipamiento.

El proveedor realizará el servicio integral mediante la combinación del servicio de montaje y suministro de equipos apegándose, a las características técnicas que se describen a continuación. Para el suministro de los equipos indicados en la línea anterior, el proveedor incluirá todos los costos o gastos o servicios que pueda necesitar hasta ponerlos a pie de cama, como son las siguientes actividades: los servicios de transporte y recolección, dentro de la Ciudad de México o interior de la República o incluso en el extranjero, en cuyo caso, acelerará los trámites aduanales relacionados con la importación; recepción de documentos, guías y/o remisiones en horario 24/7; consolidación, clasificación y revisión previa de los equipos antes de trasladarlos a su destino operativo. Incluirá el acopio mencionado anteriormente y de ser necesario la adecuación de un almacén

temporal, así como personal calificado las 24 horas del día para dispensar y colocar el equipo, también herramientas tales como montacargas, equipo de traspalear, grúas, vigilancia, seguro de transportación y de los propios equipos hasta colocación a pie de cama. En los equipos que aplique se deberá incluir la instalación hidrosanitaria y eléctrica.

Equipamiento Médico para **De los Centros de Atención Temporales COVID-19 en Ciudad Juárez, Chihuahua.**

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Chihuahua, Chihuahua
			Cant autor
Triage		Esfigmomanómetro aneroide portátil	1
Triage		Estetoscopio de cápsula doble	1
Triage		Oxímetro de pulso portátil	1
Triage	1 para Triage 4 para hospitalización 1 para estabilización 1 para terapia	Termómetro digital infrarojo	7
Área de estabilización	Con 2 lugares	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	2
Área de estabilización		Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	2
Área de estabilización		Monitor de signos vitales	2
Área de estabilización		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	2
Consultorios	Con acceso posterior con técnica de aislamiento y acceso frontal a pacientes	Mesa universal para exploración de especialidad	2
Consultorios		Esfigmomanómetro aneroide de pared	2
Consultorios		Estuche de diagnóstico hospitalario	2
Consultorios		Estetoscopio de cápsula doble	2
Consultorios		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2

Consultorios		Oxímetro de pulso portátil	2
Estación de camillas y sillas de ruedas.		Andadera	2
Estación de camillas y sillas de ruedas		Silla de ruedas plegable con descansapies	3
Estación de camillas y sillas de ruedas		Camilla móvil para traslado de pacientes.	4
Hospitalización		Cama individual metálica	42
Hospitalización		Portavenoclosis	47
Hospitalización		Mesa Puente	42
Hospitalización		Monitor de signos vitales	5
Hospitalización		Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	4
Central de enfermeras		Aspirador portátil para succión continua	8
Central de enfermeras		Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	8
Central de enfermeras		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	6
Central de enfermeras		Nebulizador con dosificador de oxigeno	2
Central de enfermeras		Nebulizador sin elemento térmico	2
Central de enfermeras		Enfriador y calentador de agua	5
Central de enfermeras		Esfigmomanómetro aneroide portátil	10
Central de enfermeras		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	2
Central de enfermeras		Estuche de diagnóstico hospitalario	5
Central de enfermeras		Estetoscopio de cápsula doble	10
Central de enfermeras		Oxímetro de pulso portátil	10
Central de enfermeras		Martillo Buck	5
Central de enfermeras		Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	2
Central de enfermeras		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	2
Guarda equipo rodable		Aspirador portátil para succión continua	2
Guarda equipo rodable		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	2
Séptico		Macerador	1

Terapia Intermedia	Con tres lugares	Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	3
Terapia Intermedia		Monitor de signos vitales	3
Terapia Intermedia		Ventilador adulto-pediátrico	3
Terapia Intermedia		Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	1
Terapia Intermedia		Esfigmomanómetro aneroide portátil	1
Trabajo de enfermeras		Aspirador portátil para succión continua	2
Trabajo de enfermeras		Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	1
Trabajo de enfermeras		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2
Trabajo de enfermeras		Nebulizador con dosificador de oxigeno	1
Trabajo de enfermeras		Nebulizador sin elemento térmico	1
Trabajo de enfermeras		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1
Guarda equipo rodable		Aspirador portátil para succión continua	1
Guarda equipo rodable		Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	1
Guarda equipo rodable		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	1
Guarda equipo rodable		Estuche de diagnóstico hospitalario	1
Guarda equipo rodable		Estetoscopio de cápsula doble	3
Guarda equipo rodable		Oxímetro de pulso portátil	1
Guarda equipo rodable		Electrocardiógrafo multicanal con interpretación (Transportable de mano)	1
Guarda equipo rodable		Martillo Buck	2
Séptico		Macerador	1
Farmacia		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1
Comedor		Refrigerador para bebidas	1

V. Plazo para la Prestación del servicio.

A partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación y hasta por 6 meses.

VI. Ubicación de los Centros de Atención Temporales COVID 19.

CUCOP 31900012.

Domicilio

No.	OOAAD	Lugar	Ubicación
1	Ciudad Juárez	Centro de Seguridad Social Cd. Juárez, Chih.	Calle Panamá s/n, Partido Romero, CP 32320 Ciudad Juarez, Chihuahua.

APENDICES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN

Apéndice B: Suministro de insumo para servicio séptico

El **"PROVEEDOR"** proporcionará el servicio de Séptico durante la vigencia del contrato, será obligación del "**PROVEEDOR"** mantener los suministros disponibles para su uso en las cantidades que a continuación se describen:

Descripción	Cantidad Cajas	Presentación
Orinal para varón, 900ml	125	caja c/120
Cómodo desechable en forma de gota	113	Caja c/75
Soporte desechable para cómodo	170	Caja c/50
Polímero para gelatinización de fluidos,	68	Caja c/ 100 sobres

Vernagel		
Desinfectante para Vortex plus 2Lt.	62	Pieza
CONTI WASHCLOTH (75 PIEZAS P/ PAQUETE)	23	CAJA C/ 16 PAQUETES
Orinal para mujer, 1L	266	caja c/24
Charola Riñon	23	caja c/260
Taza medidora, 1L	40	caja c/100
Lebrillo grande	17	caja c/100
Cubeta desechable	40	caja c/40
Palangana para baño	68	caja c/100
CONTI flushable Verde 50 wipes per pack	23	caja c/20 pack

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en los Centros de Atención Temporales COVID-19 en Cd. Juárez, Chihuahua.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.

Apéndice C: Servicio de ambulancias

El **"PROVEEDOR"** proporcionará el servicio de Ambulancia bajo las condiciones mínimas siguientes:

Insumo - Servicio	Cantidad	Descripción	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Ambulancias a disposición con 30 traslados incluidos por mes	30	Traslados por mes	1	Durante 6 meses

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en los Centros de Atención Temporales COVID-19 en Cd. Juárez, Chihuahua.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.

Apéndice D: Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos.

El **"PROVEEDOR"** proporcionará el servicio de hidratación de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas durante la vigencia del contrato, el cual consistirá en entregar las cantidades que solicitadas para la correcta hidratación del personal que está atendiendo la Unidad Médica.

	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA		
Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Agua Embotellada de 600 ml para	51,226	1	Durante 6 meses
Refrescos en lata de 355 ml	51,226	1	Durante 6 meses

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en los Centros de Atención Temporales COVID-19 en Cd. Juárez, Chihuahua.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.

Apéndice E: Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal.

El **"PROVEEDOR"** proporcionará el servicio de alimentos para personal médico y operativo que se encuentre dando Servicio en la Unidad, durante la vigencia del contrato, el cual consistirá en una desayuno, comida y cena para personal. Con cantidades proporcionadas a continuación:

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Desayuno	8,538	1	Durante 6 meses

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Personal			
Comida Personal	12,807	1	Durante 6 meses
Cena Personal	21,344	1	Durante 6 meses

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en los Centros de Atención Temporales COVID-19 en Cd. Juárez, Chihuahua.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.

Apéndice F: Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital

El **"PROVEEDOR"** proporcionará el servicio de alimentos para pacientes en Chihuahua y Ciudad Juárez durante la vigencia del contrato, con cantidades especificadas a continuación

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Desayuno Paciente	6,318	1	Durante 6 mese
Comida Paciente	6,318	1	Durante 6 mese
Cena Paciente	6,318	1	Durante 6 mese

Los alimentos que se entregan se encuentran en contenedores desechables, debidamente etiquetados y clasificados con el tipo de dieta:

- Dieta regular o normal – etiqueta blanca
- Dieta hiposódica – etiqueta blanca con letra "H"
- Dieta diabética – etiqueta verde
- Dieta líquida – etiqueta amarilla
- Dieta astringente - etiqueta roja
- Dieta especial (en esta se contempla las alergias o variantes de las anteriores)

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en los Centros de Atención Temporales COVID-19 en Cd. Juárez, Chihuahua.
Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.

Apéndice G: Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de ropería y estará comprendido de la siguiente forma:

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en los Centros de Atención Temporales COVID-19 en Cd. Juárez, Chihuahua.

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo
Sábana Estandar	20,832	1	Durante 6 meses
Sábana Clínica	10,416	1	Durante 6 meses
Bata Paciente	10,416	1	Durante 6 meses
Funda Almohada	10,416	1	Durante 6 meses
Bata Aislamiento	10,416	1	Durante 6 meses
Toalla Estándar	10,416	1	Durante 6 meses
Cobertor Matrimonial Azul	3,415	1	Durante 6 meses
Pantalón Cirujano Unitalla	44,567	1	Durante 6 meses
Saco Cirujano Unitalla	44,567	1	Durante 6 meses
Almohadas	189	1	Durante 6 meses

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmads por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en los Centros de Atención Temporal COVID-19 en Cd. Juárez, Chihuahua.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice H: Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos

El **"PROVEEDOR"** proporcionará el servicio durante la vigencia del contrato, será obligación del "**PROVEEDOR**" mantener los suministros disponibles de forma diaria para su uso en las cantidades que se describen a continuación:

	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA		
Descripción del Servicio	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de Tiempo
Paquete de Bolsa Roja 55x60 CAL (50 PIEZAS)	85	1	Durante 6 meses
Paquete de Bolsa Roja 110x120 CAL (50 PIEZAS)	85	1	Durante 6 meses
Kilos de recolección de desechos biológico infecciosos	20,491	1	Durante 6 meses

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en los Centros de Atención Temporales COVID-19 en Cd. Juárez, Chihuahua.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.

Apéndice I: Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete Hasta el 31 de diciembre de 2022 de la semana.

El **"PROVEEDOR"** proporcionará el servicio de vigilancia hospitalaria durante la vigencia del contrato.

	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA		
Descripción del Servicio	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de Tiempo
Turnos de vigilancia	5,464	1	Durante 6 meses

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en los Centros de Atención Temporales COVID-19 en Cd. Juárez, Chihuahua.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.

Apéndice J: Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de limpieza durante la vigencia del contrato, estará comprendido de la siguiente forma:

	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA		
Descripción del Servicio	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Turnos Operario	7,001	1	Durante 6 meses

El Personal que brindará el Servicio deberá de manejar Bitácoras de Asistencia para el correcto funcionamiento del Servicio.

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en los Centros de Atención Temporales COVID-19 en Cd. Juárez, Chihuahua.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.

Apéndice K: Servicios de laboratorio.

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de Laboratorio Integral durante la vigencia del contrato de acuerdo a las pruebas solicitadas

TIPO DE ESTUDIO
Ácido Úrico
Albúmina
Amilasa
Bilirrubina Directa
Bilirrubina Total
Creatin fosfoquinasa C.P.K. Total
C.P.K. fracción MB
Calcio
Colesterol
Creatinina
Fosfatasa Alcalina
Fósforo
Gamma glutamiltranspeptidasa
Glucosa
HDL Colesterol
Deshidrogenasa Láctica (DHL)
Lipasa
Magnesio

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

Proteínas Totales
Aspartato aminotransferasa (AST =
Alanina aminotransferasa (ALT = TGP)
Triglicéridos
Urea
Cloro
Potasio
Sodio
Biometría Hemática
Tiempo de Protrombina
Tiempo Parcial de Tromboplastina
Examen General de Orina
Gases en Sangre
Proteína C Reactiva (P.C.R.)
Fracción Beta de la Hormona Gonadotropina C.H.(Prueba cuantitativa)
Hemoglobina Glucosilada
Grupo ABO en Prueba directa e inversa y Rh por técnica manual
CK-MB masa
Troponina I
Dimero "D"
Ferritina
Interleucina 6
Inmunoglobulina "M" (IgM)
Inmunoglobulina "G" (IgG)
Teleradiografía de Tórax Digital

El **"PROVEEDOR"** presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en los Centros de Atención Temporales COVID-19 en Cd. Juárez, Chihuahua.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.

Ciudad de México 11 de enero de 2022.

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana

Coordinadora Técnica de Infraestructura Médica

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Con fundamento en el artículo 57 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica, en suplencia y por ausencia del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, designada mediante oficio 09 53 84 61 2B10/000005 de fecha 05 de enero 2022

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal COVID-19; Cd. Juárez, Chihuahua.

I. TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto en los términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará conforme a las cantidades establecidas en el Anexo Técnico y las propuestas económicas y técnicas presentadas por la adjudicada que formarán parte integral del contrato.

II. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia para la prestación del Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal COVID-19; Cd. Juárez, Chihuahua, será a partir del dia natural siguiente a la notificación de la adjudicación y por un periodo de 6 meses.

III. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Lugar: El Proveedor Adjudicado se obliga a brindar el Servicio Integrales en **Centro de Atención Temporal COVID-19**, Cd. Juárez, Chihuahua en el lugar ubicado en Calle Panamá s/n, Partido Romero, CP 32320 Ciudad Juárez, Chihuahua.

Plazo: El Servicio se contratará por un plazo de 6 meses contado partir del dia natural siguiente de la notificación de la adjudicación.

Condiciones: El Proveedor Adjudicado prestará el Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal COVID-19; Cd. Juárez, Chihuahua., de acuerdo a lo establecido en el presente documento, Anexo Técnico, sus Apéndices así como las propuestas técnica y económica de la empresa adjudicada.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.

IV. TIPO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento para la contratación, se determina de acuerdo a los resultados de la Investigación de Mercado, así como las condiciones y naturaleza de las necesidades por atender a través del servicio a contratar, siempre en respeto a lo establecido en los artículos 1, 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo ésta contratación, las especificaciones y requisitos del servicio a contratar, atendiendo a las condiones de emergencia sanitaria provocadas por el virus SARS-CoV2, por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente tiempo de instalación y el precio más bajo.

El proveedor deberá en su PROPUESTA TÉCNICA, describir el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico sus apéndices y el contenido en el presente documento.

Los documentos se deberán entregar en archivo digital no modificable (PDF).

La proposición técnica deberá incluir la descripción amplia del Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal COVID-19; Tlatelolco, CDMX. ofertado, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico sus Apéndices y los presentes Términos y Condiciones.

La proposición económica, deberá atender a los elementos establecidos para cada Concepto que integra el Servicio Integral a contrarar, identificando el costo sin IVA de cada uno de ellos y que en su conjunto representan el total de su proposición económica.

2022 Ricardo Flores Magón

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.

VI. ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO

Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar las entregas parciales del servicio, se atenderá a lo siguiente:

La empresa presentará al Administrador de Contrato a mas tardar, los días 20 de cada mes, la documentación relativa a la comprobación del servicio efectivamente prestado para cada uno de los elementos que lo compone, recibidos éstos, el **Administrador del contrato** dispondrá de un plazo de 5(cinco) días hábiles para la revisión con el apoyo y participación del auxiliar para la administración del contrato y en su caso la aceptación de la calidad y cantidad de los mismos. Para el caso de que no se reciba parte o partes de los servicios, el **Administrador del Contrato** deberá de informar al **Proveedor** adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que apliquen las penas convencionales en función de los niveles de servicio señalados en este mismo documento.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

VII. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

La empresa adjudicada deberá presentar al Administrador del Contrato, cuando así se lo solicite, las Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones necesarias para la prestación del servicio, a corde a los conceptos que integran el Servicio por contratar; siendo responsabilidad de la contratada la realización de los trámites respectivos para su obtención, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, las relativas en su caso, en materia ambiental, resuduios solidos, entre otras

VIII. VISITA A INSTALACIONES.

No aplica

IX. VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica

X. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2022 Ricardo Flores Magón

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 2.00% por día de atraso del cumplimiento de la obligación, sin incluir el IVA, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el proveedor adjudicado es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio de que se trate y hasta el día en que se verifique y formalice su cumplimiento, calculado y notificado al proveedor adjudicado las penas convencionales aplicadas en el periodo mensual respectivo, por el Administrador del Contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

Fórmula para la aplicación de penas convencionales:

Pca= 2% x nda x vcpa

Dónde:
Pca=pena convencional aplicable.
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
nda=número de días de atraso.
vcpa=valor del concepto prestados o cumplido con atraso, sin IVA.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al proveedor adjudicado mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

XI. DEDUCCIONES.

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el numeral III Elementos de operación del Anexo Técnico, en correlación con sus apéndices, el Instituto aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día natural por el que prevalezca el incumplimiento

Concepto u	Nivel de	Unidad de	Deducción	Límites de

2022 Ricardo Flores Magón

TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.

obligación	servicio	medida		incumplimiento
Elementos de operación establecidos en el numeral III del Anexo Técnico.	Durante la vigencia del servicio, por periodos mensuales	Concepto del Servicio prestado o cumplido de forma deficiente o parcial	Se aplicará un descuento económico a la empresa del 0.5% del total del valor del Concepto prestado o cumplido de forma deficiente o parcial respecto a lo establecido en el presente documento, Anexo Técnico, sus Apéndices así como las propuestas técnica y económica de la empresa adjdicada.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

La empresa adjudicada, presentará la documentación relativa a la comprobación de los conceptos del servicio efectivamente prestado por periodo mensual, integrando almenos, las actas de entrega recepción, un reporte por Concepto y los documentos comprobatorios correspondientes.

El Administrador del contrato, con apoyo de su Auxiliar, supervisará las prestación del servicio integral, por cada uno de los Conceptos que lo componen, verificando su complimiento de acuerdo a lo establecido en el presente documento, el Anexo Técnico, sus Apéndices así como las propuestas Técnicas y Económicas de la Empresa Adjudicada.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.

XIII. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El Instituto solicitará a la Empresa Adjudicada, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, se notificará a la empresa por correo electrónico a la persona designada por este, a través del Administrador del Contrato o su Auxiliar, la empresa contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 días naturales, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto.

XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, el **"INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **El "PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
b) **El "PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
d) Se compruebe que el **"PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de el **" INSTITUTO"**.
f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de el **"PROVEEDOR"**.
g) De manera reiterativa y constante, el **"PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de el **" INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a el **"INSTITUTO"** y con ello se afectan los intereses de el **"INSTITUTO"**.
h) **El "PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.

XV. GARANTÍA DE ANTICIPO.

No aplica.

XVI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento indivisible de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza al Administrador del Contrato, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al montode las obligaciones incumplidas.

XVII. FORMA DE PAGO.

Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relacionan en el Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al anexo técnico:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2022 Ricardo Flores Magón

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.

cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.

materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2022 Ricardo Flores Magón

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.

hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XVIII. NIVELES DE SERVICIO

El **"PROVEEDOR"**, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Descripción del Servicio	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicio Integral para la Unidad Temporal COVID-19, de acuerdo a los siguientes servicios de infraestructura para el inventario de camas descrito en el **"numeral I"** y las áreas de servicios especificadas en los **"numeral II"** del Anexo Técnico: Servicio de operación y mantenimiento para la infraestructura hospitalaria; que incluye sistemas de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxigeno), mamparas divisorias, carapas temporales y entarimado, unidades móviles con sanitarios con suministro de agua y desazolve.	1	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio

2022 Ricardo Flores Magón

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.

Servicio de Operación y mantenimiento de un sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete de 20 Toneladas con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano. Servicio de tecnología para la operación de la Unidad Temporal incluye: servicio de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a las Unidades Temporales, equipo de impresión (2 multifuncionales, que incluyen tóner original para 5,000 páginas por mes), computadoras (33), equipo de comunicaciones (switches) (5) , líneas telefónicas (4). Servicio de mobiliario para áreas de servicio tales como: almacenes, salas de capacitación, comedor, oficinas de dirección, control de acceso para protección personal, zona de hospitalización, residencias médicas, terapia intermedia, consultorios y vestidores. Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "numeral IV. del Anexo Técnico"				

B) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN

Descripcion del Servicio	CD. JUÁREZ. CHIHUAHUA	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	1	Durante la vigencia del Servicio
Suministro del Servicio de ambulancia	1	Ambulancia para traslados	1	Durante la vigencia del Servicio

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.

Servicio de hidratación mediante el suministro de botellas de agua y refresco, para personal y pacientes.	1	Insumo de hidratación	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida, cena y colación para personal.	1	Servicio de alimentos para personal.	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida, cena para pacientes	1	Servicio de alimentos para pacientes.	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio de alquiler, lavado y sanitización.	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Insumos y servicio RPBI	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete Hasta el 30 de junio de 2022 de la semana.	1	Turnos de vigilancia de 24x24	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicios de Laboratorio	1	A consumo	1	Durante la vigencia del Servicio

El proveedor deberá indicar en su oferta económica la cantidad de conceptos que se compromete a entregar indicando el costo por cada uno de ellos, mismos que, en su conjunto constituirán el monto del mismo.

Los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico indispensables para la óptima prestación del servicio, podrán ser requeridos y en su caso, autorizados para su inclusión, por el

TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.

administrador del contrato, previa la solicitud de la requirente y aceptación expresa del proveedor, mediante la presentación de la cotización.

XIX. ANTICIPO:

No aplica

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Ciudad de México a 11 de enero del 2022

Área Técnica

Reviso:

Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Autorizo:

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinador de Planeación de Servicios Medicos de Apoyo.

Con fundamento en el artículo 57 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica, en suplencia y por ausencia del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez, designada mediante oficio 09 53 84 61 2B10/000005 de fecha 05 de enero 2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

SIN TEXTO

CON-03

REQUISICIÓN DE B[illegible]S Y SERVICIOS

Nombre de la dependencia o entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Área requirente: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Fecha de elaboración: 17/01/2022

No. de requisición 1

Fecha requerida: 18/01/2022

Lugar de entrega:
Calle Panamá s/n, Partido Romero, CP 32320 Ciudad Juárez. Chihuahua.

No. de partida (7)	CUCOP (8)	Descripción (9)	Cantidad solicitada (10)	Unidad de medida (11)	Precio unitario (12)	Importe (13)
1	33900012	Servicios integrales	1	6 meses	77,916,246.66	77,916,246.66

Subtotal: (14)	77,916,246.66
I.V.A.: (15)	12,466,599.47
Otros gravámenes: (16)	
Total: (17)	90,382,846.13

Anexos: SI

Anticipo: NO

Autorización del presupuesto: 0000216863-2022

Existencia en almacen: NO

Observaciones: Dar servicios intergrales para la contención y atención de COVID-19

Registro sanitario: NO

Normas / niveles de inspección:
NOM-028-SSA3-2012
NOM-005-SSA3-2010

Capacitación: (25) SI

Pais de origen: México

Métodos de prueba: N/A

Tipo de garantía: (28) Cumplimiento indivisible

Porcentaje: 10%

Tipo de garantía: (28) Anticipo

Porcentaje: 0%

Plurianualidad: (30) NO

Penas convencionales: SI Porcentaje: 2%

Tiempo de instalación: 0 días

Condiciones de entrega: Entregas parciales

Solicita: Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Coordinador de Planeación de Servicios Médicos deApoyo

Autoriza: Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CREAMEDIC

PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 11 de enero de 2022.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Presente.

Por este medio la empresa Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V. **(CREA MEDIC)**, presenta su Propuesta Técnica para la prestación del **Servicio Integral del Centro de Atención Temporal COVID-19 en Ciudad Juárez, Chihuahua**, de conformidad al Anexo Técnico, sus Apéndices, Términos y Condiciones y demás documentos proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante "El Instituto"

ANEXO TÉCNICO

1. Descripción de los Servicios:

La prestación del servicio integral del SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19 en CIUDAD JUAREZ, CHIH., será proporcionado por **CREA MEDIC** conforme a las características señaladas en el Anexo Técnico, sus apéndices, siendo las mínimas necesarias para la correcta operación de la unidad Temporal, considerando que los Conceptos contenidos en el Anexo Técnico son indispensables para una pronta atención de los servicios de la salud a la población.

Por lo anterior expuesto, es indispensable dotar el CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19 en Ciudad Juárez, CHIH, de montaje, instalaciones, elementos de infraestructura e insumos mediante una implementación rápida con la siguiente capacidad de servicio para pacientes:

I. Inventario de camas en la UNIDAD:

No.	INMUEBLE	No. Camas Pabellón Respiratorio	No. Camas Estabilización	No. Camas Terapia Intermedia	No. de Camas Totales
1	**Centro de Seguridad Social Ciudad. Juárez, Chih.**	42	2	3	47

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

II. Áreas de servicio.

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, **CREA MEDIC** considera para la prestación del servicio de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para la Unidad se indican en los siguientes incisos:

LA UNIDAD TEMPORAL COVID-19.

Listado de componentes	CANTIDAD CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	OBSERVACIONES CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA
Vigilancia	1	
Sala de espera externa para familiares	1	Sala de espera Externa para familiares
Admisión y Control	1	Con dos vestidores
Acceso diferenciado para pacientes y personal	1	
Vestíbulo	1	
Sala de espera externa para pacientes	1	Con 9 lugares
Sala de espera interna para pacientes	NA	NA
Sanitarios para pacientes	1	Por género Tráiler Sanitario
Triage		
Cubículo de Triage	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Cubículo de Trabajo Social	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Acceso de ambulancia	1	
Salidas para pacientes descartados	1	
Área de estabilización		
Sala de estabilización	1	Con 2 lugares (con 1 carro rojo por lugar)
Espacio para Gasómetro	1	
Estación de camillas	1	Con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas
Consultorios		
Consultorio médico	2	con acceso posterior y acceso frontal a pacientes
Cuarto de aseo	1	
Sala de Hospitalización		

CREAMEDIC

Listado de componentes	CANTIDAD CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	OBSERVACIONES CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA
Filtro de entrada de personal	1	Con acceso para personal médico, lugar para colocación de EPP y cambio de botas
Filtro de salida de personal	1	Lugar para retiro de EPP, cambio de botas y salida de personal.
Ropa sucia	1	
Camas de hospitalización	1	42 camas clínicas
Centrales de enfermería	9	
Área de preparación de medicamentos y soluciones	4	Con guarda de medicamentos
Trabajo de médicos	1	Con 4 lugares
Guarda de equipo Rx	1	Rx portátil
Guarda de equipo rodable	1	
Séptico	1	Con macerador
Ropa sucia	1	
RPBI	1	
Baño para pacientes	8	Cuatro por género
Sanitario para pacientes	8	Cuatro por género
Estación de carros termo	1	
Terapia Intermedia		
Sala de terapia intermedia	1	Con tres lugares. Con 1 carro rojo.
Trabajo de enfermería	1	
Trabajo de médicos	1	Con 1 lugar
Ropa limpia	1	
Preparación de medicamentos y soluciones	1	Con guarda de medicamentos
Guarda de equipo	1	
Equipo rodable	1	
Séptico	1	Con macerador
Guarda de equipo Rx	NA	NA
Comedor	1	Con 12 lugares y área de hidratación
Área de transito de cadáveres	1	Con capacidad de 4 lugares
Identificación del deudo (sala de reconocimiento familiares)	1	
Salida de pacientes dados de alta de COVID	1	
Administración y servicios de apoyo	1	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Listado de componentes	CANTIDAD CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	OBSERVACIONES CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA
Oficina responsable	1	Con mesa de trabajo de 4 lugares
Área de trabajo común (trabajo social y enfermería)	1	Con tres lugares
Cuarto de aseo	1	
Baños y vestidores de personal	1	3 regaderas por género, con lockers
Farmacia	1	Con 1 refrigerador
Peine de Laboratorio	1	BH, QS, ES, Gasometría
Almacén / Almacén de equipo de protección / Almacén de Ropería	1	
Área de recepción de alimentos	1	
Residencia médica	1	Capacidad para 6 personas

III. Elementos de operación.

A) SERVICIOS DE OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

Descripción del Servicio	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicio Integral para la Unidad Temporal COVID-19, de acuerdo a los siguientes servicios de infraestructura para el inventario de camas descrito en el **"numeral I"** y las áreas de servicios especificadas en los **"numeral II"** del Anexo Técnico: Servicio de operación y mantenimiento para la infraestructura hospitalaria; que incluye sistemas de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxigeno), mamparas divisorias, carapas temporales y entarimado, unidades móviles con sanitarios con suministro de agua y desazolve.	1	Servicio	1	Durante 6 meses

Descripción del Servicio	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicio de Operación y mantenimiento de un sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete de 20 Toneladas con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano. Servicio de tecnología para la operación de la Unidad Temporal incluye: servicio de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a las Unidades Temporales, equipo de impresión (2 multifuncionales, que incluyen tóner original para 5,000 páginas por mes), computadoras (33), equipo de comunicaciones (switches) (5) , líneas telefónicas (4). Servicio de mobiliario para áreas de servicio tales como: almacenes, salas de capacitación, comedor, oficinas de dirección, control de acceso para protección personal, zona de hospitalización, residencias médicas, terapia intermedia, consultorios y vestidores. Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "numeral IV. del Anexo Técnico"				

B) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN

Descripción del Servicio	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	1	Durante 6 meses
Suministro del Servicio de ambulancia	1	Ambulancia para traslados	1	Durante 6 meses
Servicio de hidratación mediante el suministro de botellas de agua y refresco, para personal y pacientes.	1	Insumo de hidratación	1	Durante 6 meses
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida, cena y colación para personal.	1	Servicio de alimentos para personal.	1	Durante 6 meses

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Descripción del Servicio	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida, cena para pacientes	1	Servicio de alimentos para pacientes.	1	Durante 6 meses
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio de alquiler, lavado y sanitización.	1	Durante 6 meses
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Insumos y servicio RPBI	1	Durante 6 meses
Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete Hasta el 30 de junio de 2022 de la semana.	1	Turnos de vigilancia de 24x24	1	Durante 6 meses
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	1	Durante 6 meses
Servicios de Laboratorio	1	A consumo	1	Durante 6 meses

Equipamiento.

CREA MEDIC realizará el servicio integral mediante la combinación del servicio de montaje y suministro de equipos apegándose, a las características técnicas que se describen a continuación. Para el suministro de los equipos indicados en la línea anterior, **CREA MEDIC** incluirá todos los costos o gastos o servicios que pueda necesitar hasta ponerlos a pie de cama, como son las siguientes actividades: los servicios de transporte y recolección, dentro de la Ciudad de México o interior de la República o incluso en el extranjero, en cuyo caso, acelerará los trámites aduanales relacionados con la importación; recepción de documentos, guías y/o remisiones en horario 24/7; consolidación, clasificación y revisión previa de los equipos antes de trasladarlos a su destino operativo. Incluirá el acopio mencionado anteriormente y de ser necesario la adecuación de un almacén temporal, así como personal calificado las 24 horas del día para dispensar y colocar el equipo, también herramientas tales como montacargas, equipo de traspalear, grúas, vigilancia, seguro de transportación y de los propios equipos hasta colocación a pie de cama. En los equipos que aplique se incluirá la instalación hidrosanitaria y eléctrica.

Equipamiento Médico para **la Unidad Temporal COVID-19 en Ciudad Juárez, Chihuahua.**

CREAMEDIC

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Cd. Juárez, Chihuahua
			Cantidad
Triage		Esfigmomanómetro aneroide portátil	1
Triage		Estetoscopio de cápsula doble	1
Triage		Oxímetro de pulso portátil	1
Triage	1 para Triage 4 para hospitalización 1 para estabilización 1 para terapia	Termómetro digital infrarrojo	7
Área de estabilización	Con 2 lugares	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	2
Área de estabilización		Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	2
Área de estabilización		Monitor de signos vitales	2
Área de estabilización		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	2
Consultorios	Con acceso posterior con técnica de aislamiento y acceso frontal a pacientes	Mesa universal para exploración de especialidad	2
Consultorios		Esfigmomanómetro aneroide de pared	2
Consultorios		Estuche de diagnóstico hospitalario	2
Consultorios		Estetoscopio de cápsula doble	2
Consultorios		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2
Consultorios		Oxímetro de pulso portátil	2
Estación de camillas y sillas de ruedas		Andadera	2
Estación de camillas y sillas de ruedas		Silla de ruedas plegable con descansapies	3
Estación de camillas y sillas de		Camilla móvil para	4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CREAMEDIC

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Cd. Juárez, Chihuahua
			Cantidad
ruedas		traslado de pacientes.	
Hospitalización		Cama individual metálica	42
Hospitalización		Portavenoclosis	47
Hospitalización		Mesa Puente	42
Hospitalización		Monitor de signos vitales	5
Hospitalización		Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	4
Central de enfermeras		Aspirador portátil para succión continua	8
Central de enfermeras		Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	8
Central de enfermeras		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	6
Central de enfermeras		Nebulizador con dosificador de oxigeno	2
Central de enfermeras		Nebulizador sin elemento térmico	2
Central de enfermeras		Enfriador y calentador de agua	5
Central de enfermeras		Esfigmomanómetro aneroide portátil	10
Central de enfermeras		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	2
Central de enfermeras		Estuche de diagnóstico hospitalario	5
Central de enfermeras		Estetoscopio de cápsula doble	10
Central de enfermeras		Oxímetro de pulso portátil	10
Central de enfermeras		Martillo buck	5
Central de enfermeras		Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	2
Central de enfermeras		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	2
Guarda equipo rodable		Aspirador portátil para succión continua	2

CREAMEDIC

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Cd. Juárez, Chihuahua
			Cantidad
Guarda equipo rodable		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	2
Séptico		Macerador	1
Terapia Intermedia	Con tres lugares	Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	3
Terapia Intermedia		Monitor de signos vitales	3
Terapia Intermedia		Ventilador adulto-pediátrico	3
Terapia Intermedia		Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	1
Terapia Intermedia		Esfigmomanómetro aneroide portátil	1
Trabajo de enfermeras		Aspirador portátil para succión continua	2
Trabajo de enfermeras		Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	1
Trabajo de enfermeras		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2
Trabajo de enfermeras		Nebulizador con dosificador de oxigeno	1
Trabajo de enfermeras		Nebulizador sin elemento térmico	1
Trabajo de enfermeras		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1
Guarda equipo rodable		Aspirador portátil para succión continua	1
Guarda equipo rodable		Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	1
Guarda equipo rodable		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	1
Guarda equipo rodable		Estuche de diagnóstico hospitalario	1
Guarda equipo rodable		Estetoscopio de cápsula doble	3
Guarda equipo rodable		Oxímetro de pulso portátil	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Cd. Juárez, Chihuahua
			Cantidad
Guarda equipo rodable		Electrocardiógrafo multicanal con interpretación (Transportable de mano)	1
Guarda equipo rodable		Martillo buck	2
Séptico		Macerador	1
Farmacia		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1
Comedor		Refrigerador para bebidas	1

IV. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia

Norma Oficial Mexicana NOM-016–SSA3-2012, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de Atención Médica Especializada.

V. Plazo para la Prestación del servicio.

A partir del siguiente día natural de la fecha de adjudicación y hasta por 6 meses.

VI. Ubicación de la Unidad Temporal COVID 19.

CUCOP 31900012.

Domicilio

No.	OOAAD	Lugar	Ubicación
1	**Chihuahua**	**Centro de Seguridad Social Cd. Juárez, Chih.**	Calle Panamá s/n, Partido Romero, CP 32320 Ciudad Juárez, Chihuahua.

2. Pruebas y métodos de evaluación.

Dada la naturaleza del servicio integral que se está solicitando, no se requiere llevar a cabo la aplicación de pruebas de cumplimiento.

3. Dictamen donde se acredite que no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica, derivado de modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes que no se encuentren regulados por el cuadro básico y el catálogo de instrumental y equipo médico.
   No aplica para el presente procedimiento de contratación.

4. **En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

CREA MEDIC acreditará que cumple lo especificado de acuerdo con el numeral "II Áreas de Servicio", el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios.

APENDICES

SERVICIO INTEGRAL DE LAS UNIDADES TEMPORALES COVID-19 EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA

Apéndice A: Descripción de los Servicios:

La prestación del servicio integral del SERVICIO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN TEMPORALES COVID-19 EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, será proporcionado por la empresa que resulte adjudicada conforme a las características señaladas en el Anexo Técnico, siendo las mínimas necesarias para la correcta operación de la unidad Temporal, considerando que los servicios contenidos en Anexo Técnico son indispensables para una pronta atención de los servicios de la salud a la población.

Por lo anterior expuesto, es indispensable contar con la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN TEMPORALES COVID-19 EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, con la siguiente capacidad de servicio para pacientes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

I. **Inventario de camas en la UNIDAD:**

No.	INMUEBLE	No. Camas Pabellón Respiratorio	No. Camas Estabilización	No. Camas Terapia Intermedia	No. de Camas Totales
1	Centro de Seguridad Social Ciudad. Juárez, Chih.	42	2	3	47

II. Áreas de servicio.

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, **CREA MEDIC** considera para la prestación del servicio de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para las Unidades se indican en los siguientes incisos:

Las UNIDADES TEMPORALES COVID-19.

Listado de componentes	CANTIDAD CD.JUAREZ, CHIHUAHUA	OBSERVACIONES CD.JUAREZ, CHIHUAHUA
Vigilancia	1	
Sala de espera externa para familiares	1	Sala de espera Externa para familiares
Admisión y Control	1	Con dos vestidores
Acceso diferenciado para pacientes y personal	1	
Vestíbulo	1	
Sala de espera externa para pacientes	1	Con 9 lugares
Sala de espera interna para pacientes	NA	NA
Sanitarios para pacientes	1	Por género Tráiler Sanitario
Triage		
Cubículo de Triage	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Cubículo de Trabajo Social	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Acceso de ambulancia	1	
Salidas para pacientes descartados	1	
Área de estabilización		
Sala de estabilización	1	Con 2 lugares (con 1 carro rojo por lugar)
Espacio para Gasómetro	1	

CREAMEDIC

Listado de componentes	CANTIDAD CD.JUAREZ, CHIHUAHUA	OBSERVACIONES CD.JUAREZ, CHIHUAHUA
Estación de camillas	1	Con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas
Consultorios		
Consultorio médico	2	con acceso posterior y acceso frontal a pacientes
Cuarto de aseo	1	
Sala de Hospitalización		
Filtro de entrada de personal	1	Con acceso para personal médico, lugar para colocación de EPP y cambio de botas
Filtro de salida de personal	1	Lugar para retiro de EPP, cambio de botas y salida de personal.
Ropa sucia	1	
Camas de hospitalización	1	42 camas clínicas
Centrales de enfermería	9	
Área de preparación de medicamentos y soluciones	4	Con guarda de medicamentos
Trabajo de médicos	1	Con 4 lugares
Guarda de equipo Rx	1	Rx portátil
Guarda de equipo rodable	1	
Séptico	1	Con macerador
Ropa sucia	1	
RPBI	1	
Baño para pacientes	8	Cuatro por género
Sanitario para pacientes	8	Cuatro por género
Estación de carros termo	1	
Terapia Intermedia		
Sala de terapia intermedia	1	Con tres lugares. Con 1 carro rojo.
Trabajo de enfermería	1	
Trabajo de médicos	1	Con 1 lugar
Ropa limpia	1	
Preparación de medicamentos y soluciones	1	Con guarda de medicamentos
Guarda de equipo	1	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Listado de componentes	CANTIDAD CD.JUAREZ, CHIHUAHUA	OBSERVACIONES CD.JUAREZ, CHIHUAHUA
Equipo rodable	1	
Séptico	1	Con macerador
Guarda de equipo Rx	NA	NA
Comedor	1	Con 12 lugares y área de hidratación
Área de transito de cadáveres	1	Con capacidad de 4 lugares
Identificación del deudo (sala de reconocimiento familiares)	1	
Salida de pacientes dados de alta de COVID	1	
Administración y servicios de apoyo	1	
Oficina responsable	1	Con mesa de trabajo de 4 lugares
Área de trabajo común (trabajo social y enfermería)	1	Con tres lugares
Cuarto de aseo	1	
Baños y vestidores de personal	1	3 regaderas por género, con lockers
Farmacia	1	Con 1 refrigerador
Peine de Laboratorio	1	BH, QS, ES, Gasometría
Almacén / Almacén de equipo de protección / Almacén de Ropería	1	
Área de recepción de alimentos	1	
Residencia médica	1	Capacidad para 6 personas

III. Elementos de operación.

A) SERVICIOS DE OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

CREA MEDIC dará el servicio integral de: operación y mantenimiento de los Centros de Atención Temporales COVID-19 de acuerdo a lo especificado en el "numeral I" Inventario de Camas y "numeral II" Áreas de Servicio del Anexo Técnico.

Con las siguientes especificaciones:

Descripción del Servicio
Servicio Integral para los Centros de Atención Temporales COVID-19, de acuerdo a los siguientes servicios de infraestructura para el inventario de camas descrito en el **"numeral I"** y las áreas de servicios especificadas en los **"numeral II"** del Anexo Técnico: Servicio de operación y mantenimiento para la infraestructura hospitalaria; que incluye sistemas de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxigeno), mamparas divisorias, carapas temporales y entarimado, unidades móviles con sanitarios con suministro de agua y desazolve. Servicio de Operación y mantenimiento de un sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete de 20 Toneladas con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano. Servicio de tecnología para la operación de la Unidad Temporal incluye: servicio de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a las Unidades Temporales, equipo de impresión (2 multifuncionales, que incluyen tóner original para 5,000 páginas por mes), computadoras (33), equipo de comunicaciones (switches) (5) , líneas telefónicas (4). Servicio de mobiliario para áreas de servicio tales como: almacenes, salas de capacitación, comedor, oficinas de dirección, control de acceso para protección personal, zona de hospitalización, residencias médicas, terapia intermedia, consultorios y vestidores. Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "numeral IV. del Anexo Técnico"

Descripción del Servicio	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	1	Durante 6 meses
Suministro del Servicio de ambulancia	1	Ambulancia para traslados	1	Durante 6 meses
Servicio de hidratación mediante el suministro de botellas de agua y refresco, para personal y pacientes.	1	Insumo de hidratación	1	Durante 6 meses
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida, cena y colación para personal.	1	Servicio de alimentos para personal.	1	Durante 6 meses

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Descripción del Servicio	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida, cena para pacientes	1	Servicio de alimentos para pacientes.	1	Durante 6 meses
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio de alquiler, lavado y sanitización.	1	Durante 6 meses
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Insumos y servicio RPBI	1	Durante 6 meses
Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete Hasta el 31 de diciembre de 2022 de la semana.	1	Turnos de vigilancia de 24x24	1	Durante 6 meses
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	1	Durante 6 meses
Servicios de Laboratorio	1	A consumo	1	Durante 6 meses

CREA MEDIC suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

IV. Equipamiento.

CREA MEDIC realizará el servicio integral mediante la combinación del servicio de montaje y suministro de equipos apegándose, a las características técnicas que se describen a continuación. Para el suministro de los equipos indicados en la línea anterior, **CREA MEDIC** incluirá todos los costos o gastos o servicios que pueda necesitar hasta ponerlos a pie de cama, como son las siguientes actividades: los servicios de transporte y recolección, dentro de la Ciudad de México o interior de la República o incluso en el extranjero, en cuyo caso, acelerará los trámites aduanales relacionados con la importación; recepción de documentos, guías y/o remisiones en horario 24/7; consolidación, clasificación y revisión previa de los equipos antes de trasladarlos a su destino operativo. Incluirá el acopio mencionado anteriormente y de ser necesario la adecuación de un almacén temporal, así como personal calificado las 24 horas del día para dispensar y colocar el equipo, también herramientas tales como montacargas, equipo de traspalear, grúas, vigilancia, seguro de transportación y de los propios equipos hasta colocación a pie de cama. En los equipos que aplique se deberá incluir la instalación hidrosanitaria y eléctrica.

CREAMEDIC

Equipamiento Médico para el Centro de Atención Temporal COVID-19 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Cd. Juárez, Chihuahua
			Cant autor
Triage		Esfigmomanómetro aneroide portátil	1
Triage		Estetoscopio de cápsula doble	1
Triage		Oxímetro de pulso portátil	1
Triage	1 para Triage 4 para hospitalización 1 para estabilización 1 para terapia	Termómetro digital infrarrojo	7
Área de estabilización	Con 2 lugares	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	2
Área de estabilización		Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	2
Área de estabilización		Monitor de signos vitales	2
Área de estabilización		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	2
Consultorios	Con acceso posterior con técnica de aislamiento y acceso frontal a pacientes	Mesa universal para exploración de especialidad	2
Consultorios		Esfigmomanómetro aneroide de pared	2
Consultorios		Estuche de diagnóstico hospitalario	2
Consultorios		Estetoscopio de cápsula doble	2
Consultorios		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2
Consultorios		Oxímetro de pulso portátil	2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CREAMEDIC

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Cd. Juárez, Chihuahua
			Cant autor
Estación de camillas y sillas de ruedas		Andadera	2
Estación de camillas y sillas de ruedas		Silla de ruedas plegable con descansapies	3
Estación de camillas y sillas de ruedas		Camilla móvil para traslado de pacientes.	4
Hospitalización		Cama individual metálica	42
Hospitalización		Portavenoclosis	47
Hospitalización		Mesa Puente	42
Hospitalización		Monitor de signos vitales	5
Hospitalización		Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	4
Central de enfermeras		Aspirador portátil para succión continua	8
Central de enfermeras		Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	8
Central de enfermeras		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	6
Central de enfermeras		Nebulizador con dosificador de oxigeno	2
Central de enfermeras		Nebulizador sin elemento térmico	2
Central de enfermeras		Enfriador y calentador de agua	5
Central de enfermeras		Esfigmomanómetro aneroide portátil	10
Central de enfermeras		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	2
Central de enfermeras		Estuche de diagnóstico hospitalario	5
Central de enfermeras		Estetoscopio de cápsula doble	10
Central de enfermeras		Oxímetro de pulso portátil	10
Central de enfermeras		Martillo buck	5

CREAMEDIC

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Cd. Juárez, Chihuahua
			Cant autor
Central de enfermeras		Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	2
Central de enfermeras		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	2
Guarda equipo rodable		Aspirador portátil para succión continua	2
Guarda equipo rodable		Ventilador de traslado pediátrico-adulto	2
Séptico		Macerador	1
Terapia Intermedia	Con tres lugares	Camilla neumática hidráulica con ajuste a diferentes posiciones	3
Terapia Intermedia		Monitor de signos vitales	3
Terapia Intermedia		Ventilador adulto-pediátrico	3
Terapia Intermedia		Biosensor para medir en sangre, glucosa y colesterol.	1
Terapia Intermedia		Esfigmomanómetro aneroide portátil	1
Trabajo de enfermeras		Aspirador portátil para succión continua	2
Trabajo de enfermeras		Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	1
Trabajo de enfermeras		Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica	2
Trabajo de enfermeras		Nebulizador con dosificador de oxigeno	1
Trabajo de enfermeras		Nebulizador sin elemento térmico	1
Trabajo de enfermeras		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1
Guarda equipo rodable		Aspirador portátil para succión continua	1
Guarda equipo rodable		Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	1
Guarda equipo rodable		Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marcapaso.	1
Guarda equipo		Estuche de diagnóstico	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Listado de componentes	Observaciones	Descripción del bien	Cd. Juárez, Chihuahua
			Cant autor
rodable		hospitalario	
Guarda equipo rodable		Estetoscopio de cápsula doble	3
Guarda equipo rodable		Oxímetro de pulso portátil	1
Guarda equipo rodable		Electrocardiógrafo multicanal con interpretación (Transportable de mano)	1
Guarda equipo rodable		Martillo buck	2
Séptico		Macerador	1
Farmacia		Refrigerador para vacunas (para uso en hospital)	1
Comedor		Refrigerador para bebidas	1

V. Plazo para la Prestación del servicio.

A partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación y hasta por 6 meses.

VI. Ubicación de los Centros de Atención Temporales COVID 19.

CUCOP 31900012.

Domicilio

No.	OOAAD	Lugar	Ubicación
1	**Chihuahua**	**Centro de Seguridad Social Cd. Juárez, Chih.**	Calle Panamá s/n, Partido Romero, CP 32320 Ciudad Juárez, Chihuahua.

APENDICES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN

Apéndice B: Suministro de insumo para servicio séptico

CREA MEDIC proporcionará el servicio de Séptico durante la vigencia del contrato, será obligación de CREA MEDIC mantener los suministros disponibles para su uso en las cantidades que a continuación se describen:

Descripción	Cantidad Cajas	Presentación
Orinal para varón, 900ml	125	caja c/120
Cómodo desechable en forma de gota	113	Caja c/75
Soporte desechable para cómodo	170	Caja c/50
Polímero para gelatinización de fluidos, Vernagel	68	Caja c/ 100 sobres
Desinfectante para Vortex plus 2Lt.	62	Pieza
CONTI WASHCLOTH (75 PIEZAS P/ PAQUETE)	23	CAJA C/ 16 PAQUETES
Orinal para mujer, 1L	266	caja c/24
Charola Riñon	23	caja c/260
Taza medidora, 1L	40	caja c/100
Lebrillo grande	17	caja c/100
Cubeta desechable	40	caja c/40
Palangana para baño	68	caja c/100
CONTI flushable Verde 50 wipes per pack	23	caja c/20 pack

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en los Centros de Atención Temporales COVID-19 en Cd. Juárez, Chihuahua.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice C: Servicio de ambulancias

CREA MEDIC proporcionará el servicio de Ambulancia bajo las condiciones mínimas siguientes:

Insumo - Servicio	Cantidad	Descripción	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Ambulancias a disposición con 30 traslados incluidos por mes	30	Traslados por mes	1	Durante 6 meses

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en los Centros de Atención Temporales COVID-19 en Cd. Juárez, Chihuahua.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de las **Unidades Médicas.**

Apéndice D: Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos.

CREA MEDIC proporcionará el servicio de hidratación de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas durante la vigencia del contrato, el cual consistirá en entregar las cantidades que solicitadas para la correcta hidratación del personal que está atendiendo la Unidad Médica.

	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA		
Descripción	**Cantidad**	**Periodo de tiempo**	**Unidad de tiempo**
Agua Embotellada de 600 ml para	51,226	1	Durante 6 meses
Refrescos en lata de 355 ml	51,226	1	Durante 6 meses

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en los Centros de Atención Temporales COVID-19 en Cd. Juárez, Chihuahua.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.

Apéndice E: Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal.

CREA MEDIC proporcionará el servicio de alimentos para personal médico y operativo que se encuentre dando Servicio en la Unidad, durante la vigencia del contrato, el cual consistirá en una desayuno, comida y cena para personal. Con cantidades proporcionadas a continuación:

Descripción	**Cantidad**	**Periodo de tiempo**	**Unidad de tiempo**
Desayuno Personal	8,538	1	Durante 6 meses
Comida Personal	12,807	1	Durante 6 meses
Cena Personal	21,344	1	Durante 6 meses

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en los Centros de Atención Temporales COVID-19 en Cd. Juárez, Chihuahua.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.

Apéndice F: Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital

CREA MEDIC proporcionará el servicio de alimentos para pacientes en Chihuahua y Ciudad Juárez durante la vigencia del contrato, con cantidades especificadas a continuación

Descripción	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Desayuno Paciente	6,318	1	Durante 6 meses
Comida Paciente	6,318	1	Durante 6 meses
Cena Paciente	6,318	1	Durante 6 meses

Los alimentos que se entregan se encuentran en contenedores desechables, debidamente etiquetados y clasificados con el tipo de dieta:

- Dieta regular o normal – etiqueta blanca
- Dieta hiposódica – etiqueta blanca con letra "H"
- Dieta diabética – etiqueta verde
- Dieta líquida – etiqueta amarilla
- Dieta astringente - etiqueta roja
- Dieta especial (en esta se contempla las alergias o variantes de las anteriores)

ANEXO C
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en los Centros de Atención Temporales COVID-19 en Cd. Juárez, Chihuahua.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.

Apéndice G: Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.

CREA MEDIC proporcionará el servicio de ropería y estará comprendido de la siguiente forma:

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo
Sábana Estandar	20,832	1	Durante 6 meses
Sábana Clínica	10,416	1	Durante 6 meses
Bata Paciente	10,416	1	Durante 6 meses
Funda Almohada	10,416	1	Durante 6 meses
Bata Aislamiento	10,416	1	Durante 6 meses
Toalla Estándar	10,416	1	Durante 6 meses
Cobertor Matrimonial Azul	3,415	1	Durante 6 meses
Pantalón Cirujano Unitalla	44,567	1	Durante 6 meses
Saco Cirujano Unitalla	44,567	1	Durante 6 meses
Almohadas	189	1	Durante 6 meses

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en los Centros de Atención Temporales COVID-19 en Cd. Juárez, Chihuahua.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.

Apéndice H: Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos

CREA MEDIC proporcionará el servicio durante la vigencia del contrato, será obligación de **CREA MEDIC** mantener los suministros disponibles de forma diaria para su uso en las cantidades que se describen a continuación:

	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA		
Descripción del Servicio	Cantidad	Periodo de tiempo	Unidad de Tiempo
Paquete de Bolsa Roja 55x60 CAL (50 PIEZAS)	85	1	Durante 6 meses
Paquete de Bolsa Roja 110x120 CAL (50 PIEZAS)	85	1	Durante 6 meses
Kilos de recolección de desechos biológico infecciosos	20,491	1	Durante 6 meses

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en los Centros de Atención Temporales COVID-19 en Cd. Juárez, Chihuahua.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.

Apéndice I: Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete Hasta el 31 de diciembre de 2022 de la semana.

CREA MEDIC proporcionará el servicio de vigilancia hospitalaria durante la vigencia del contrato.

	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA		
Descripción del Servicio	**Cantidad**	**Periodo de tiempo**	**Unidad de Tiempo**
Turnos de vigilancia	5,464	1	Durante 6 meses

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en los Centros de Atención Temporales COVID-19 en Cd. Juárez, Chihuahua.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.

Apéndice J: Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.

CREA MEDIC proporcionará el servicio de limpieza durante la vigencia del contrato, estará comprendido de la siguiente forma:

	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA		
Descripción del Servicio	**Cantidad**	**Periodo de tiempo**	**Unidad de tiempo**
Turnos Operario	7,001	1	Durante 6 meses

El Personal que brindará el Servicio manejará Bitácoras de Asistencia para el correcto funcionamiento del Servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en los Centros de Atención Temporales COVID-19 en Cd. Juárez, Chihuahua.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.

Apéndice K: Servicios de laboratorio.

CREA MEDIC proporcionará el servicio de Laboratorio Integral durante la vigencia del contrato de acuerdo a las pruebas solicitadas.

TIPO DE ESTUDIO
Ácido Úrico
Albúmina
Amilasa
Bilirrubina Directa
Bilirrubina Total
Creatin fosfoquinasa C.P.K. Total
C.P.K. fracción MB
Calcio
Colesterol
Creatinina
Fosfatasa Alcalina
Fósforo
Gamma glutamiltranspeptidasa
Glucosa
HDL Colesterol
Deshidrogenasa Láctica (DHL)
Lipasa
Magnesio
Proteínas Totales
Aspartato aminotransferasa (AST =
Alanina aminotransferasa (ALT = TGP)
Triglicéridos
Urea
Cloro
Potasio
Sodio
Biometría Hemática
Tiempo de Protrombina
Tiempo Parcial de Tromboplastina
Examen General de Orina

Gases en Sangre
Proteína C Reactiva (P.C.R.)
Fracción Beta de la Hormona Gonadotropina C.H.(Prueba cuantitativa)
Hemoglobina Glucosilada
Grupo ABO en Prueba directa e inversa y Rh por técnica manual
CK-MB masa
Troponina I
Dimero "D"
Ferritina
Interleucina 6
Inmunoglobulina "M" (IgM)
Inmunoglobulina "G" (IgG)
Teleradiografía de Tórax Digital

CREA MEDIC presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en los Centros de Atención Temporales COVID-19 en Cd. Juárez, Chihuahua.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CREA MEDIC manifiesta su conocimiento que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal COVID-19; Cd. Juárez, Chihuahua.

I. TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto en los términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará conforme a las cantidades establecidas en el Anexo Técnico y las propuestas económicas y técnicas presentadas por **CREA MEDIC** que formarán parte integral del contrato.

II. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La vigencia para la prestación del Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal COVID-19; Cd. Juárez, Chihuahua, será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y por un periodo de 6 meses.

III. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Lugar: CREA MEDIC se obliga a brindar el Servicio Integrales en **Centro de Atención Temporal COVID-19**, Cd. Juárez, Chihuahua en el lugar ubicado en Calle Panamá s/n, Partido Romero, CP 32320 Ciudad Juárez, Chihuahua.

Plazo: El Servicio se contratará por un plazo de 6 meses contado partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.

Condiciones: **CREA MEDIC** prestará el Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal COVID-19; Cd. Juárez, Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en el presente documento, Anexo Técnico, sus Apéndices así como las propuestas técnica y económica de **CREA MEDIC**.

IV. TIPO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento para la contratación, se determina de acuerdo a los resultados de la Investigación de Mercado, así como las condiciones y naturaleza de las necesidades por atender a través del servicio a contratar, siempre en respeto a lo establecido en los artículos 1, 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo ésta contratación, las especificaciones y requisitos del servicio a contratar, atendiendo a las condiciones de emergencia sanitaria provocadas por el virus SARS-CoV2, por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente tiempo de instalación y el precio más bajo.

CREA MEDIC en su PROPUESTA TÉCNICA, describe el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico sus apéndices y el contenido en los Términos y Condiciones.

Los documentos se entregan en archivo digital no modificable (PDF).
La proposición técnica incluye la descripción amplia del Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal COVID-19; Cd. Juárez, Chihuahua, ofertado, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico sus Apéndices y los Términos y Condiciones.

La proposición económica, atiende a los elementos establecidos para cada Concepto que integra el Servicio Integral a contratar, identificando el costo sin IVA de cada uno de ellos y que en su conjunto representan el total de su proposición económica.

VI. ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO

Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar las entregas parciales del servicio, se atenderá a lo siguiente:

CREA MEDIC presentará al Administrador de Contrato a mas tardar, los días 20 de cada mes, la documentación relativa a la comprobación del servicio efectivamente prestado para cada uno de los elementos que lo compone, recibidos éstos, el **Administrador del contrato** dispondrá de un plazo de 5(cinco) días hábiles para la revisión con el apoyo y participación del auxiliar para la administración del contrato y en su caso la aceptación de la calidad y cantidad de los mismos. Para el caso de que no se reciba parte o partes de los servicios, el **Administrador del Contrato** deberá de informar a **CREA MEDIC** las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que apliquen las penas convencionales en función de los niveles de servicio señalados en este mismo documento.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

VII. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

CREA MEDIC presentará al Administrador del Contrato, cuando así se lo solicite, las Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones necesarias para la prestación del servicio, acorde a los conceptos que integran el Servicio por contratar; siendo responsabilidad de la contratada la realización de los trámites respectivos para su obtención, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, las relativas en su caso, en materia ambiental, residuos sólidos, entre otras

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

VIII. VISITA A INSTALACIONES.

No aplica

IX. VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica

X. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 2.00% por día de atraso del cumplimiento de la obligación, sin incluir el IVA, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual **CREA MEDIC** será acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio de que se trate y hasta el día en que se verifique y formalice su cumplimiento, calculado y notificado a **CREA MEDIC** las penas convencionales aplicadas en el periodo mensual respectivo, por el Administrador del Contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

Fórmula para la aplicación de penas convencionales:

Pca= 2% x nda x vcpa

Dónde:
Pca=pena convencional aplicable.
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
nda=número de días de atraso.
vcpa=valor del concepto prestados o cumplido con atraso, sin IVA.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará a **CREA MEDIC** mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

XI. **DEDUCCIONES.**

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el numeral III Elementos de operación del Anexo Técnico, en correlación con sus apéndices, el Instituto aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el

servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día natural por el que prevalezca el incumplimiento

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Elementos de operación establecidos en el numeral III del Anexo Técnico.	Durante la vigencia del servicio, por periodos mensuales	Concepto del Servicio prestado o cumplido de forma deficiente o parcial	Se aplicará un descuento económico a la empresa del 0.5% del total del valor del Concepto prestado o cumplido de forma deficiente o parcial respecto a lo establecido en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico, sus Apéndices así como las propuestas técnica y económica de **CREA MEDIC.**	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

CREA MEDIC, presentará la documentación relativa a la comprobación de los conceptos del servicio efectivamente prestado por periodo mensual, integrando al menos, las actas de entrega recepción, un reporte por Concepto y los documentos comprobatorios correspondientes.

El Administrador del contrato, con apoyo de su Auxiliar, supervisará la prestación del servicio integral, por cada uno de los Conceptos que lo componen, verificando su complimiento de acuerdo a lo establecido en el presente documento, el Anexo Técnico, sus Apéndices así como las propuestas Técnicas y Económicas de **CREA MEDIC**.

XIII. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Instituto solicitará a **CREA MEDIC**, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, se notificará a **CREA MEDIC** por correo electrónico a la persona designada por este, a través del Administrador del Contrato o su Auxiliar, **CREA MEDIC** contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 días naturales, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto.

XIV.CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, el **"INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **CREA MEDIC** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
b) **CREA MEDIC** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
d) Se compruebe que **CREA MEDIC** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere los Términos y Condiciones, Anexo Técnico, sus Apéndices, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de el **" INSTITUTO"**.
f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **CREA MEDIC**.
g) De manera reiterativa y constante, **CREA MEDIC**, sea sancionado por parte de el **"INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a el **"INSTITUTO"** y con ello se afectan los intereses de el **"INSTITUTO"**.
h) **CREA MEDIC** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

XV. GARANTÍA DE ANTICIPO.

No aplica.

XVI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CREA MEDIC, otorgará a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento indivisible de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **CREA MEDIC** una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **CREA MEDIC**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza al Administrador del Contrato, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

XVII. FORMA DE PAGO.

Se efectuarán pagos a "**CREA MEDIC**" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relacionan en el Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al anexo técnico:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "**CREA MEDIC**" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CREAMEDIC

"CREA MEDIC" expedirá sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"**CREA MEDIC**", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, expedirá a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "**CREA MEDIC**" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "**CREA MEDIC**" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "**CREA MEDIC**" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "**CREA MEDIC**" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "**CREA MEDIC**" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"**CREA MEDIC**" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"**CREA MEDIC**" entregará el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"**CREA MEDIC**", durante la vigencia del presente contrato, presentará a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "**CREA MEDIC**" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "**CREA MEDIC**" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "**CREA MEDIC**" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "**CREA MEDIC**" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**CREA MEDIC**" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "**CREA MEDIC**", acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**CREA MEDIC**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XVIII.NIVELES DE SERVICIO

CREA MEDIC, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Descripción del Servicio	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Servicio Integral para la Unidad Temporal COVID-19, de acuerdo a los siguientes servicios de infraestructura para el inventario de camas descrito en el **"numeral I"** y las áreas de servicios especificadas en los **"numeral II"** del Anexo Técnico: Servicio de operación y mantenimiento para la infraestructura hospitalaria; que incluye sistemas de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxigeno), mamparas divisorias, carapas temporales y entarimado, unidades móviles con sanitarios con suministro de agua y desazolve. Servicio de Operación y mantenimiento de un sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete de 20 Toneladas con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano. Servicio de tecnología para la operación de la Unidad Temporal incluye: servicio de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a las Unidades Temporales, equipo de impresión (2 multifuncionales, que incluyen tóner original para 5,000 páginas por mes), computadoras (33), equipo de comunicaciones (switches) (5) , líneas telefónicas (4). Servicio de mobiliario para áreas de servicio tales como: almacenes, salas de capacitación, comedor, oficinas de dirección, control de acceso para protección personal, zona de hospitalización, residencias médicas, terapia intermedia, consultorios y vestidores. Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "numeral IV. del Anexo Técnico"	1	Servicio	1	Durante la vigencia del Servicio

B) SERVICIOS VARIOS DE OPERACIÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Descripción del Servicio	CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA	Unidad de Medida	Periodo de tiempo	Unidad de tiempo
Suministro de insumos para servicio séptico	1	Insumo Séptico	1	Durante la vigencia del Servicio
Suministro del Servicio de ambulancia	1	Ambulancia para traslados	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de hidratación mediante el suministro de botellas de agua y refresco, para personal y pacientes.	1	Insumo de hidratación	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida, cena y colación para personal.	1	Servicio de alimentos para personal.	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida, cena para pacientes	1	Servicio de alimentos para pacientes.	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio de alquiler, lavado y sanitización.	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Insumos y servicio RPBI	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete Hasta el 30 de junio de 2022 de la semana.	1	Turnos de vigilancia de 24x24	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Dispositivo de limpieza	1	Durante la vigencia del Servicio
Servicios de Laboratorio	1	A consumo	1	Durante la vigencia del Servicio

CREA MEDIC indica en su oferta económica la cantidad de conceptos que se compromete a entregar indicando el costo por cada uno de ellos, mismos que, en su conjunto constituirán el monto del mismo.

Los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico indispensables para la óptima prestación del servicio, podrán ser requeridos y en su caso, autorizados para su

CREAMEDIC

inclusión, por el administrador del contrato, previa la solicitud de la requirente y aceptación expresa de **CREA MEDIC**, mediante la presentación de la cotización.

XIX.ANTICIPO:

No aplica

ATENTAMENTE

EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Apoderado Legal
Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CREAMEDIC

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 11 de enero de 2022.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Presente.

Por este medio la empresa Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V. (**CREA MEDIC**), presenta su Propuesta Económica para la prestación del **Servicio Integral del Centro de Atención Temporal COVID-19 en Ciudad Juárez, Chihuahua**, de conformidad al Anexo Técnico, sus Apéndices, Términos y Condiciones y demás documentos proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Cons.	Partida	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Precio por Mes	Importe en M.N. antes de IVA
1	Partida Única	Servicio Integral para los Centros de Atención Temporales COVID-19, de acuerdo a los siguientes servicios de infraestructura para el inventario de camas descrito en el "numeral I" y las áreas de servicios especificadas en los "numeral II" del Anexo Técnico: Servicio de operación y mantenimiento para la infraestructura hospitalaria; que incluye sistemas de generadores eléctricos, distribución eléctrica, sistema hidráulico sanitario, infraestructura de gas medicinal (Oxigeno), mamparas divisorias, carapas temporales y entarimado, unidades móviles con sanitarios con suministro de agua y desazolve	1	Servicio por Mes	**$1,892,223.70**	**$11,353,342.20**
2		Servicio de Operación y mantenimiento de un sistema de Inyección y Extracción de Aire Acondicionado por medio de Unidades Paquete de 20 Toneladas con Filtros HEPA y lámparas UVC para mitigar la propagación de cualquier agente bacteriano.	1	Servicio por Mes	**$540,635.35**	**$3,243,812.10**
3		Servicio de tecnología para la operación de la Unidad Temporal incluye: servicio de internet alámbrico (red LAN) e inalámbrico (wifi) configuración de enlace VPN site to site desde las instalaciones del Instituto a las Unidades Temporales, equipo de impresión (2 multifuncionales, que incluyen tóner original para 5,000 páginas por mes), computadoras (33), equipo de comunicaciones (switches) (5) , líneas telefónicas (4).	1	Servicio por Mes	**$1,038,204.38**	**$6,229,226.28**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CREAMEDIC

Cons.	Partida	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Precio por Mes	Importe en M.N. antes de IVA
4		Servicio de mobiliario para áreas de servicio tales como: almacenes, salas de capacitación, comedor, oficinas de dirección, control de acceso para protección personal, zona de hospitalización, residencias médicas, terapia intermedia, consultorios y vestidores.	1	Servicio por Mes	$270,317.66	$1,621,905.96
5		Servicio de Equipo Médico de acuerdo a las especificaciones del "numeral IV. del Anexo Técnico"	1	Servicio por Mes	$486,583.43	$2,919,500.58
6		Suministro de insumos para servicio séptico	1	Servicio por Mes	$360,698.87	$2,164,193.22
7		Suministro del Servicio de ambulancia	1	Servicio por Mes	$567,857.10	$3,407,142.60
8		Servicio de hidratación mediante el suministro de botellas de agua y refresco, para personal y pacientes.	1	Servicio por Mes	$465,473.58	$2,792,841.48
9		Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida, cena y colación para personal.	1	Servicio por Mes	$2,156,098.65	$12,936,591.90
10		Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida, cena para pacientes	1	Servicio por Mes	$906,077.28	$5,436,463.68
11		Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.	1	Servicio por Mes	$421,905.31	$2,531,431.86
12		Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos	1	Servicio por Mes	$94,720.36	$568,322.16
13		Servicio de vigilancia hospitalaria con turnos de 24 horas los siete días de la semana.	1	Servicio por Mes	$758,457.84	$4,550,747.04
14		Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Incluye dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.	1	Servicio por Mes	$1,943,454.26	$11,660,725.56
15		Servicios de Laboratorio	1	Servicio por Mes	$1,083,333.34	$6,500,000.04
				Subtotal		**$77,916,246.66**
				IVA		**$12,466,599.47**
				Total		**$90,382,846.13**

b) Suministro de insumo para servicio séptico

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario por caja
Orinal para varón, 900ml	125	caja c/120	*"no aplican precios unitarios"*
Cómodo desechable en forma de gota	113	Caja c/75	*"no aplican precios unitarios"*
Soporte desechable para cómodo	170	Caja c/50	*"no aplican precios unitarios"*
Polímero para gelatinización de fluidos, Vernagel	68	Caja c/ 100 sobres	*"no aplican precios unitarios"*
Desinfectante para Vortex plus 2Lt.	62	Pieza	*"no aplican precios unitarios"*
CONTI WASHCLOTH (75 PIEZAS P/ PAQUETE)	23	Caja C/ 16 Paquetes	*"no aplican precios unitarios"*
Orinal para mujer, 1L	266	caja c/24	*"no aplican precios unitarios"*
Charola Riñon	23	caja c/260	*"no aplican precios unitarios"*
Taza medidora, 1L	40	caja c/100	*"no aplican precios unitarios"*
Lebrillo grande	17	caja c/100	*"no aplican precios unitarios"*
Cubeta desechable	40	caja c/40	*"no aplican precios unitarios"*
Palangana para baño	68	caja c/100	*"no aplican precios unitarios"*
CONTI flushable Verde 50 wipes per pack	23	caja c/20 pack	*"no aplican precios unitarios"*

c) Servicio de ambulancia

Descripción	Cantidad	Unidad de Médica	Costo Unitario por traslado
Ambulancias a disposición con 30 traslados incluidos	30	Traslado	*"no aplican precios unitarios"*

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 • Edif. A2 Piso 3 D303 • Centrum Park • La Loma

d) Servicio de Hidratación mediante el suministro de agua y refrescos.

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario por pieza
Agua Embotellada de 600 ml	51,226	Pieza	*"no aplican precios unitarios"*
Refrescos en lata de 355 ml	51,226	Pieza	*"no aplican precios unitarios"*

e) Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para el personal.

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario por porción
Desayuno	8,538	Porción	*"no aplican precios unitarios"*
Comida	12,807	Porción	*"no aplican precios unitarios"*
Cena	21,344	Porción	*"no aplican precios unitarios"*

f) Servicio de alimentación que incluye desayuno, comida y cena para pacientes. Puesto a pie de hospital

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario por porción
Desayuno	6,318	Porción	*"no aplican precios unitarios"*
Comida	6,318	Porción	*"no aplican precios unitarios"*
Cena	6,318	Porción	*"no aplican precios unitarios"*

g) Servicio de Ropería que incluye: alquiler, lavado y sanitización de ropa de cama y ropa quirúrgica.

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario por pieza
Sábana Estandar	20,832	Pieza	*"no aplican precios unitarios"*
Sábana Clínica	10,416	Pieza	*"no aplican precios unitarios"*
Bata Paciente	10,416	Pieza	*"no aplican precios unitarios"*
Funda Almohada	10,416	Pieza	*"no aplican precios unitarios"*

Bata Aislamiento	10,416	Pieza	*"no aplican precios unitarios"*
Toalla Estándar	10,416	Pieza	*"no aplican precios unitarios"*
Cobertor Matrimonial Azul	3,415	Pieza	*"no aplican precios unitarios"*
Pantalón Cirujano Unitalla	44,567	Pieza	*"no aplican precios unitarios"*
Saco Cirujano Unitalla	44,567	Pieza	*"no aplican precios unitarios"*
Almohadas	189	Pieza	*"no aplican precios unitarios"*

h) Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario por medida
Paquete de Bolsa Roja 55x60 CAL (50 PIEZAS)	85	Paquete	*"no aplican precios unitarios"*
Paquete de Bolsa Roja 110x120 CAL (50 PIEZAS)	85	Paquete	*"no aplican precios unitarios"*
Kilos de recolección de desechos biológico infecciosos	20,491	Kg	*"no aplican precios unitarios"*

i) Servicio de vigilancia hospitalaria con Turnos de 24 horas los siete días de la semana.

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario por turno
Turnos de vigilancia	5,464	Turno	*"no aplican precios unitarios"*

j) Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias. Debe incluir dispositivo de limpieza y recolección de basura municipal.

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario por turno
Turno Operario	7,001	Turno	*"no aplican precios unitarios"*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CREAMEDIC

k) Servicios de laboratorio.			
Descripción	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Costo unitario por prueba**
Ácido Úrico	1	Prueba	$81.85
Albúmina	1	Prueba	$68.93
Amilasa	1	Prueba	$68.93
Bilirrubina Directa	1	Prueba	$68.93
Bilirrubina Total	1	Prueba	$68.93
Creatin fosfoquinasa C.P.K. Total	1	Prueba	$87.24
C.P.K. fracción MB	1	Prueba	$87.24
Calcio	1	Prueba	$68.93
Colesterol	1	Prueba	$88.31
Creatinina	1	Prueba	$81.85
Fosfatasa Alcalina	1	Prueba	$68.93
Fósforo	1	Prueba	$68.93
Gamma glutamiltranspeptidasa	1	Prueba	$68.93
Glucosa	1	Prueba	$68.93
HDL Colesterol	1	Prueba	$78.62
Deshidrogenasa Láctica (DHL)	1	Prueba	$68.93
Lipasa	1	Prueba	$87.24
Magnesio	1	Prueba	$68.93
Proteínas Totales	1	Prueba	$68.93
Aspartato aminotransferasa (AST =	1	Prueba	$70.01
Alanina aminotransferasa (ALT = TGP)	1	Prueba	$77.54
Triglicéridos	1	Prueba	$88.31
Urea	1	Prueba	$81.85
Cloro	1	Prueba	$86.16
Potasio	1	Prueba	$86.16

CREAMEDIC

Sodio	1	Prueba	$86.16
Biometría Hemática	1	Prueba	$176.63
Tiempo de Protrombina	1	Prueba	$123.86
Tiempo Parcial de Tromboplastina	1	Prueba	$120.62
Examen General de Orina	1	Prueba	$112.01
Gases en Sangre	1	Prueba	$481.42
Proteína C Reactiva (P.C.R.)	1	Prueba	$102.32
Fracción Beta de la Hormona Gonadotropina C.H.(Prueba cuantitativa)	1	Prueba	$165.86
Hemoglobina Glucosilada	1	Prueba	$137.86
Grupo ABO en Prueba directa e inversa y Rh por técnica manual	1	Prueba	$294.02
CK-MB masa	1	Prueba	$927.30
Troponina I	1	Prueba	$927.30
Dimero "D"	1	Prueba	$501.88
Ferritina	1	Prueba	$232.63
Interleucina 6	1	Prueba	$479.27
Inmunoglobulina "M" (IgM)	1	Prueba	$210.02
Inmunoglobulina "G" (IgG)	1	Prueba	$210.02
Teleradiografía de Tórax Digital	1	Prueba	$627.89

** Continúa en la siguiente página

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CREAMEDIC

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA		
Concepto	**Unidad de medida**	**Importe total en M.N.**
Servicio Integral del Centro de Atención Temporal COVID-19, Ciudad Juárez, Chihuahua, 47 camas, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones.	Servicio	$77,916,246.66
	IVA	$12,466,599.47
	Total	$90,382,846.13

Importe Total con Letra: Noventa Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos 13/00 M.N.

Notas:

*Los montos están calculados en pesos mexicanos
*La vigencia de los precios es durante la prestación del servicio.

ATENTAMENTE

EDUARDO MONDRAGÓN MORA
Apoderado Legal
Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Ciudad de México, a 25 de enero de 2022.

Of Nº 09 53 84 61 1CFE/2022/000608

RECIBÍ OFICIO ORIGINAL
25/01/22
[redacted]

Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309, Edificio A2 Piso 3, D303, Colonia La Loma,
Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54060
Teléfono 55.11.05.03.00
Presente

At´n Eduardo Mondragón Mora
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. **AA-050GYR988-E12-2022**, para la contratación del **"Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal COVID-19, Ciudad Juárez, Chihuahua"**, a la investigación de mercado y justificación realizada por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo mediante la cual dictaminó como procedente la excepción a la Licitación Pública para lleva a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa, remitida con el oficio No. 095384612B10/CTIM/000039 recibido el 17 de enero de 2022, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción II y V; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); así como 71 y 85 de su Reglamento, se le notifica la adjudicación del contrato relativo al servicio, ya que cumplió técnica, legal, administrativa y económica con lo requerido para la prestación del servicio, de conformidad con los precios ofertados y el importe mínimo y máximo de su propuesta económica como se describen a continuación:

Concepto Servicios Integrales Centro de Atención Temporal CODIV-19	Monto sin I.V.A.	Monto con I.V.A.
Máximo	$77,916,246.66	$90,382,846.13
Mínimo	$31,166,498.66	$36,153,138.44

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta por 6 meses.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el procedimiento de contratación.

Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de adjudicación** entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico al Titular de la División de Contratos, cuya



ANEXO 6
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable debe estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Fecha para la formalización del contrato	Hora	Dirección de la División de Contratos
Dentro de los quince días naturales posteriores a la presente notificación	17:00 hrs	Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente

Moises O. Limón Ortega
El Titular

C.c.p. **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**, Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.- Mismo Fin(*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Mismo Fin (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró y revisó: FEG

Ciudad de México, a 26 de enero de 2022

IMSS - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
26 ENE 2022
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Nota aclaratoria

Lic. Humberto Rincón Juárez.
Titular de la División de Contratos.
Presente

Me refiero al procedimiento para la contratación del "**Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal COVID-19; CD. Juárez, Chihuahua.**", la Coordinación Normativa a mi cargo, considera conveniente realizar las siguientes precisiones a la documentación que a continuación se refiere.

Términos y Condiciones

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Se precisa que "...El Adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato...

... De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público , así como el contenido del FO-CON-3, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al montode las obligaciones incumplidas."

FORMA DE PAGO

Se precisa que "Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa... "

Anexo Técnico

Plazo para la operación del servicio

Se precisa que será "*A partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta 6 meses*".

Apéndice A: Descripción de los servicios:

Plazo para la operación del servicio.

Se precisa que será "*A partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta 6 meses*".

Atentamente,

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador.

C.C.P

- Lic. Moises Octavio Limón Ortega.- Titular de la División de Servicios Integrales

Ciudad de México, a 26 de enero de 2022.

ATENTA NOTA

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Recibí

En relación a los oficios numero 09 53 84 61 1CFE/2022/000615 y 09 53 84 61 1CFE/2022/000609 de fecha 24 de enero del 2022, así como 09 53 84 61 1CFE/2022/000889, 09 53 84 61 1CFE/2022/000890; 09 53 84 61 1CFE/2022/000891; 09 53 84 61 1CFE/2022/000892; 09 53 84 61 1CFE/2022/000893; 09 53 84 61 1CFE/2022/000894; 09 53 84 61 1CFE/2022/000895; 09 53 84 61 1CFE/2022/000896 todos de fecha 26 del mismo mes y año, mediante los cuales se solicitó su intervención para la elaboración y formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes a los Servicios Integrales que a continuación se enuncian:

- **Servicios Integrales para los Centros de Atención Temporal COVID-19, Apodaca, Nuevo León.**
- **Servicios Integrales para los Centros de Atención Temporal COVID-19, Ciudad Juárez, Chihuahua.**
- **Servicios Integrales para los Centros de Atención Temporal COVID-19, Chihuahua, Chihuahua.**
- **Servicios Integrales para los Centros de Atención Temporal COVID-19, Durango, Durango.**
- **Servicios Integrales para los Centros de Atención Temporal COVID-19, Oblatos, Jalisco.**
- **Servicios Integrales para los Centros de Atención Temporal COVID-19, CDMX Norte, Lindavista.**
- **Servicios Integrales para los Centros de Atención Temporal COVID-19, Mex. Poniente, Naucalpan.**
- **Servicios Integrales para los Centros de Atención Temporal COVID-19, Zacatecas, Zacatecas.**
- **Servicios Integrales para los Centros de Atención Temporal COVID-19, CDMX Norte, Unidad Deportiva Morelos.**

- **Servicios Integrales para los Centros de Atención Temporal COVID-19, CDMX Norte, Tlatelolco.**

Es importante señalar que los contratos a formalizar, se realicen en términos y en cumplimiento al numeral 7.4 de los "Lineamientos Generales del IMSS para la aplicación de la medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, nivel central, con motivo de la emergencia nacional en materia de salubridad generada por el virus SARS-CoV2(COVID-19)".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
El Titular de la División

Elaboró y revisó: OMLV

ANEXO 3

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS

Oficio No. 09 52 17 61 2000/ 031

Ciudad de México, a 11 de enero de 2022

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
Presente

En apego a lo establecido en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informar a usted que he tenido a bien designarlo como Administrador y Responsable Técnico del contrato del Servicio Integral en los siguientes Centros de Atención Temporal COVID-19:

No.	OOAD	Centros de Atención Temporal
1	Nuevo León	Apodaca anexo a HGZ 67
2	Chihuahua	CSS Chihuahua, Chihuahua
3	Chihuahua	CSS Cd. Juárez, Chihuahua
4	Durango	Unidad Deportiva Tapias
5	Jalisco	Oblatos anexo a HGR 110
6	CDMX Norte	HGZ 24 Lindavista
7	Mex. Poniente	CSS Cuauhtémoc, Naucalpan
8	Zacatecas	CSS anexo a HGZ 1
9	CDMX Norte	Unidad Deportiva Morelos
10	CDMX Norte	Antiguo HGZ 27 Tlatelolco

Sin mas por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Célida Duque M.

Dra. Célida Duque Molina
Directora

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.:

- Lic. Borsalino González Andrade, Titular de la Dirección de Administración.
- Dr. Ricardo Avilés Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO